DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
EL SUSCRITO ASESOR DE PLANEACION

CERTIFICA

Que, La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., requiere **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA."**

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Que la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

Que la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 5344 de 2017 de la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su Que, en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de

diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones.

Que en virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, así como realizar actividades enfocadas a fortalecer sus contenidos educativos, culturales y sociales a través del uso de herramientas técnicas modernas que permitan la creación, producción y programación de contenido.

Que el numeral 17 del artículo 35 de Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, establece, entre otras, como función del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *"Apoyar el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión.*

La Federación Colombiana de Municipios es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política y que cumple con los objetivos misionales, entre los que se puede señalar: la promoción, la integración y la articulación de acciones que apuntan al desarrollo y bienestar de los municipios en Colombia, teniendo como finalidad la defensa de sus intereses. Su personería jurídica es propia y diferente de la de sus asociados, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Sus bienes no pertenecen en forma individual a ninguno de sus asociados y los mismos deben destinarse al apoyo de la labor que cumple a favor de sus asociados. Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, "Código Nacional de Tránsito", le ha sido asignada una función pública a la Federación Colombiana de Municipios, consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito Simit, en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios. En el señalado artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el legislador asignó a la Federación Colombiana de Municipios, por concepto de la administración del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracción de Tránsito Simit, un porcentaje equivalente al 10%, una vez se cancele por parte del infractor el valor adeudado, el cual en ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

Que conforme lo anterior, entre el Canal TRO y la Federación Colombiana de Municipios se suscribió contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA"

Que el contrato se encuentra en ejecución y para cumplir con las obligaciones del Canal TRO se requiere suscribir un contrato cuyo objeto será "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA"

Que de acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., realice el proceso contractual pertinente para dar cumplimiento al contrato.

ALCANCE DEL CONTRATO

En desarrollo del objeto, el contratista se compromete con el CANAL TRO a prestar los servicios y/o entregar los bienes que se requieran en cumplimiento del contrato así:

Estrategia	Descripción
Acompañamiento y difusión de por lo menos un evento de la Federación de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada y campaña estratégica de sensibilización sobrecomo reconocer los fraudes.	Realización de al menos UN (1) en vivo desde el lugar, divulgación en redes sociales Mínimo entregables: 2 En vivos; cubrimiento en historias redes (Facebook e Instagram) 5 por día; dos notas con promoción en el home. Producción de entrevistas con personalidades, según la coyuntura del evento. Producción de piezas gráficas y audiovisuales para la convocatoria. Edición y producción de materiales para su debida divulgación. Campaña de tres momentos estratégicos donde se reconozca el problema hasta la acción de evitar el fraude Alcance estimado: 3'.000.000 de impactos
Bolsa de Inversión hasta acabar existencias Campaña SIMIT	Bolsa de difusión de materiales digitales en la plataforma del medio y redes. Con bonificado de difusión de la inversión, para ser usada en: Formatos propios del medio de contenido editorial o tradicionales de alto alcance que deben ser previamente aprobados por la entidad. Contar con un equipo creativo y de producción de video que pueda realizar la producción de los materiales en caso de requerirlo sin gasto extra, mientras no requiera gastos de envió de personal fuera de Bogotá. Poner a disposición equipo Seo para realización de contenidos para mayor impacto de la federación ante la autoridad de GOOGLE
Campaña multiplataforma de prevensión	Campaña multiplataforma integral de prevención orientada a sensibilizar a la ciudadanía sobre las modalidades de estafa asociadas al pago fraudulento de multas de tránsito. Esta estrategia contemplará la generación de contenidos informativos y pedagógicos, así como su difusión y amplificación a través de sus canales de televisión, emisoras de radio y plataformas digitales, garantizando cobertura nacional, coherencia narrativa y adaptación de los mensajes a cada medio, con el propósito de promover comportamientos seguros, fortalecer la cultura ciudadana y contribuir a la reducción de riesgos de fraude en el país.
Pauta publicitaria televisada	Pauta publicitaria en el marco de eventos deportivos de interés nacional, durante un mínimo de 40 encuentros deportivos a celebrarse dentro del periodo comprendido entre 1 de septiembre y 29 de diciembre.

Así mismo deberá:

1. Realizar acompañamiento y difusión de por lo menos dos eventos de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.
2. Contar con una bolsa de inversión hasta acabar existencias en Campañas SIMIT, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta y la ficha técnica.
3. Realizar la pauta publicitaria televisada, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
4. Realizar pauta publicitaria en el marco de eventos deportivos de interés nacional

ALCANCE GENERAL

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

1. Presentar al supervisor del contrato previo a la realización de cualquier actividad, suministro de bien o servicio las especificaciones o condiciones de ejecución, y cotizaciones para previamente ser aprobados.
2. Suministrar los bienes y servicios indicados que correspondan a las especificaciones técnicas aprobadas.

3. Realizar la entrega de los bienes o servicios en el lugar que determine el supervisor del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos asociados hasta la entrega final a satisfacción.
4. En caso de ser necesario, producir piezas gráficas y audiovisuales que se considere pertinentes para alcanzar los objetivos expuestos, siempre y cuando su elaboración no exceda el presupuesto asignado y/o aprobado previamente.
5. Las campañas serán estructuradas conforme a los requerimientos del supervisor del contrato, atendiendo a escenarios de contenidos audiovisual transmedia. Dichas campañas deberán ser desarrolladas conforme a los parámetros y procedimientos internos del contratista.
6. Realizar la optimización en las condiciones de horarios, medio, espacio, programa, publicación, ya sea en medio audiovisual, escrito, digital o radial, en la forma establecida en el plan de medios, previa aprobación del supervisor.
7. Desarrollar y ejecutar un plan de pautas en redes sociales, medios digitales, asegurando la correcta distribución y promoción de los contenidos en las ubicaciones específicas para cada campaña, asegurando que estas actividades sean efectivas y estén alineadas con los objetivos de las campañas, de acuerdo con lo aprobado previamente por el supervisor del contrato.
8. Responder por la calidad de los materiales y elementos utilizados en la elaboración y desarrollo de las distintas piezas y actividades de las campañas.
9. Garantizar que todas las piezas producidas tales como: imágenes, fotografías, audio, videos y demás piezas cuenten con la autorización de las personas que sirven como modelos de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, entregando las autorizaciones de los actores y modelos al supervisor del contrato.
10. Entregar para aprobación del supervisor del contrato todas las piezas, mensajes y material audiovisual antes de su edición final.
11. Realizar los ajustes que el supervisor del contrato requiera de los mensajes o piezas audiovisuales que se produzcan de acuerdo con lo pactado entre las partes al inicio del contrato, en el tiempo establecido por el supervisor.
12. Entregar las piezas, mensajes y materiales audiovisuales (mensajes para televisión, videos, cuñas de radio, piezas digitales y material POP), en formato DVD en una unidad de almacenamiento externo (disco duro mínimo de una tera) y con las especificaciones técnicas requeridas por los medios para su emisión.
13. Elaborar y proponer estrategias para realizar de manera asertiva, la divulgación de las piezas de las campañas (Audiovisuales, piezas gráficas, cuñas, contenidos para prensa, revistas y digital, etc.), para aprobación del supervisor del contrato.
14. Presentar el cronograma detallado de cada uno de los planes de medios solicitados o requeridos por el supervisor del contrato.
15. Informe con las respectivas implementaciones y/o soportes de pauta emitida
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será fijo y estima en la suma de DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS COP ($2.014.530.000,00). La ejecución será mediante monto agotable hasta completar el valor del contrato.

Estrategia	Descripción	Valor sin IVA	IVA	Valor con IVA

Acompañamiento y difusión de por lo menos un evento de la Federación de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada y campaña estratégica de sensibilización sobrecomo reconocer los fraudes.	Realización de al menos UN (1) en vivo desde el lugar, divulgación en redes sociales Mínimo entregables: 2 En vivos; cubrimiento en historias redes (Facebook e Instagram) 5 por día; dos notas con promoción en el home. Producción de entrevistas con personalidades, según la coyuntura del evento. Producción de piezas gráficas y audiovisuales para la convocatoria. Edición y producción de materiales para su debida divulgación. Campaña de tres momentos estratégicos donde se reconozca el problema hasta la acción de evitar el fraude Alcance estimado: 3'.000.000 de impactos	$145.600.000	$27.664.000	$173.264.000
Bolsa de Inversión hasta acabar existencias Campaña SIMIT	Bolsa de difusión de materiales digitales en la plataforma del medio y redes. Con bonificado de difusión de la inversión, para ser usada en: Formatos propios del medio de contenido editorial o tradicionales de alto alcance que deben ser previamente aprobados por la entidad. Contar con un equipo creativo y de producción de video que pueda realizar la producción de los materiales en caso de requerirlo sin gasto extra, mientras no requiera gastos de envió de personal fuera de Bogotá. Poner a disposición equipo Seo para realización de contenidos para mayor impacto de la federación ante la autoridad de GOOGLE	$1.001.282.353	$190.243.647	$1.191.526.000
Campaña multiplataforma de prevensión	Campaña multiplataforma integral de prevención orientada a sensibilizar a la ciudadanía sobre las modalidades de estafa asociadas al pago fraudulento de multas de tránsito. Esta estrategia contemplará la generación de contenidos informativos y pedagógicos, así como su difusión y amplificación a través de sus canales de televisión, emisoras de radio y plataformas digitales, garantizando cobertura nacional, coherencia narrativa y adaptación de los mensajes a cada medio, con el propósito de promover comportamientos seguros, fortalecer la cultura ciudadana y contribuir a la reducción de riesgos de fraude en el	$ 277.550.000	$ 52.734.500	$ 330.284.500

	país.			
Pauta publicitaria televisada	Pauta publicitaria en el marco de eventos deportivos de interés nacional, durante un mínimo de 40 encuentros deportivos a celebrarse dentro del periodo comprendido entre 1 de septiembre y 29 de diciembre.	**$ 268.450.000**	**$ 51.005.500**	**$ 319.455.500**
				$2.014.530.000

En el valor incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, los gastos, impuestos (incluido IVA), deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

FORMA DE PAGO

CANAL TRO LTDA, cancelará al contratista mediante actas parciales de ejecución de acuerdo con el numero de servicios prestados conforme el valor autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de actividades del mes respectivo;
2. Cuenta de cobro y/o factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista;
3. Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
4. RUT
5. Certificado de la cuenta bancaria

No obstante, lo anterior, el contratista ACEPTA Y DECLARA que el pago por los servicios prestados se realizará dentro de los ocho (08) días siguientes, al desembolso de los recursos, que realice FEDEMUNICIPIOS, en el marco de la ejecución del CONVENIO SUSCRITO ENTRE FEDEMUNICIPIOS y el CANAL TRO

DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL

CANAL TRO LTDA respalda el valor del presente proceso con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.000764 del 6 de octubre de 2026, expedido por el de presupuesto de CANAL TRO LTDA.

PLAZO

El contrato por celebrar tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto (lo que primero ocurra).

GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del

4 de febrero de 2026 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
4. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantia no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
5. **GARANTÌA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivados durante toda la ejecución del contrato. Su cuantía será doscientos (200) SMMLV

CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	UNSPSC 8110 SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	UNSPSC 811416 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	UNSPSC 811411601 LOGÍSTICA
UNSPSC 90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	UNSPSC 9011 INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	UNSPSC 901116 FACILIDADES PARA ENCUENTROS	UNSPSC 901116 00 FACILIDADES PARA ENCUENTROS
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	UNSPSC 8014 COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	UNSPSC 801416 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	UNSPSC 80141607 GESTIÓN DE EVENTOS
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	UNSPSC 8014 COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	UNSPSC 801419 EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	UNSPSC 80141902 REUNIONES Y EVENTOS

En constancia de lo anterior,

ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Asesor de Planeación – Canal TRO

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000764

Fecha: 06/10/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS, ELABORACIÓN DE PIEZAS Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO 102-2026 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y CANAL TRO

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.4.5.02.08.06	Ejecucion de Convenios	2,014,530,000.00
Fuente Recurso:	00-RECURSO PROPIOS		
Producto MGA:	0000000 - SIN PRODUCTO		
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN		
		TOTALES	**2,014,530,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
CARGO: JEFE DE OFICINA DE ASESORIAS Y PLANEACIÓN
DEPENDENCIA: OFICINA ASESORÍAS Y PLANEACIÓN
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

DEISY PAOLA ANGULO QUIROGA
PRESUPUESTO

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
GERENTE

FECHA: 13 DE OCTUBRE DEL 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: ASESOR DE PLANEACION – CANAL TRO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como las Empresas Industrial y Comercial del Estado del orden Territorial, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

Que la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 5344 de 2017 de la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su Que, en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de

comunicaciones y telecomunicaciones.

Que en virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demas actividades previstas en sus estatutos, así como realizar actividades enfocadas a fortalecer sus contenidos educativos, culturales y sociales a través del uso de herramientas técnicas modernas que permitan la creación, producción y programación de contenido.

Que el numeral 17 del artículo 35 de Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, establece, entre otras, como función del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *"Apoyar el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión.*

La Federación Colombiana de Municipios es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política y que cumple con los objetivos misionales, entre los que se puede señalar: la promoción, la integración y la articulación de acciones que apuntan al desarrollo y bienestar de los municipios en Colombia, teniendo como finalidad la defensa de sus intereses. Su personería jurídica es propia y diferente de la de sus asociados, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Sus bienes no pertenecen en forma individual a ninguno de sus asociados y los mismos deben destinarse al apoyo de la labor que cumple a favor de sus asociados. Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, "Código Nacional de Tránsito", le ha sido asignada una función pública a la Federación Colombiana de Municipios, consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito Simit, en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios. En el señalado artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el legislador asignó a la Federación Colombiana de Municipios, por concepto de la administración del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracción de Tránsito Simit, un porcentaje equivalente al 10%, una vez se cancele por parte del infractor el valor adeudado, el cual en ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

Que conforme lo anterior, entre el Canal TRO y la Federación Colombiana de Municipios se suscribió contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA"

Que el contrato se encuentra en ejecución y para cumplir con las obligaciones del Canal TRO se requiere suscribir un contrato cuyo objeto será "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA"

Que de acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., realice el proceso contractual pertinente para dar cumplimiento al contrato.

Que, la sociedad TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, ordenes de

servicios, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional, además de los necesarios para su funcionamiento y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, siendo TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, una empresa industrial y comercial de estado, del orden departamental, con personería jurídica y autonomía administrativa, cuyo objeto principal es la prestación de servicio de televisión pública y en el marco de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantiza los procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

De otro lado, el artículo 2° de la Constitución Política, prevé como fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, entre otros.

Por su parte el artículo 209 de la Constitución Política, establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales y sus funcionarios, las entidades tienen la obligación de comunicar y divulgar a la ciudadanía información sobre las actuaciones que adelantan en cumplimiento de sus competencias.

De igual manera y en virtud de lo dispuesto en los artículos 334 y 365 ibidem, mediante los cuales se establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad del estado, por este motivo la contratación de CANAL TRO LTDA, debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve la satisfacción de necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social.

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de contratar que la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA

Que para la vigencia 2026, tal y como se señaló párrafos arriba, tiene la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA", dando cumplimiento a las modalidades de contratación previstas en el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA

ALCANCE DEL CONTRATO

En desarrollo del objeto, el contratista se compromete con el CANAL TRO a prestar los servicios y/o entregar los bienes que se requieran en cumplimiento del contrato así:

Estrategia	Descripción

Acompañamiento y difusión de por lo menos un evento de la Federación de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada y campaña estratégica de sensibilización sobrecomo reconocer los fraudes.	Realización de al menos UN (1) en vivo desde el lugar, divulgación en redes sociales Mínimo entregables: 2 En vivos; cubrimiento en historias redes (Facebook e Instagram) 5 por día; dos notas con promoción en el home. Producción de entrevistas con personalidades, según la coyuntura del evento. Producción de piezas gráficas y audiovisuales para la convocatoria. Edición y producción de materiales para su debida divulgación. Campaña de tres momentos estratégicos donde se reconozca el problema hasta la acción de evitar el fraude Alcance estimado: 3'.000.000 de impactos
Bolsa de Inversión hasta acabar existencias Campaña SIMIT	Bolsa de difusión de materiales digitales en la plataforma del medio y redes. Con bonificado de difusión de la inversión, para ser usada en: Formatos propios del medio de contenido editorial o tradicionales de alto alcance que deben ser previamente aprobados por la entidad. Contar con un equipo creativo y de producción de video que pueda realizar la producción de los materiales en caso de requerirlo sin gasto extra, mientras no requiera gastos de envió de personal fuera de Bogotá. Poner a disposición equipo Seo para realización de contenidos para mayor impacto de la federación ante la autoridad de GOOGLE
Campaña multiplataforma de prevensión	Campaña multiplataforma integral de prevención orientada a sensibilizar a la ciudadanía sobre las modalidades de estafa asociadas al pago fraudulento de multas de tránsito. Esta estrategia contemplará la generación de contenidos informativos y pedagógicos, así como su difusión y amplificación a través de sus canales de televisión, emisoras de radio y plataformas digitales, garantizando cobertura nacional, coherencia narrativa y adaptación de los mensajes a cada medio, con el propósito de promover comportamientos seguros, fortalecer la cultura ciudadana y contribuir a la reducción de riesgos de fraude en el país.
Pauta publicitaria televisada	Pauta publicitaria en el marco de eventos deportivos de interés nacional, durante un mínimo de 40 encuentros deportivos a celebrarse dentro del periodo comprendido entre 1 de septiembre y 29 de diciembre.

Así mismo deberá:

1. Realizar acompañamiento y difusión de por lo menos dos eventos de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.
2. Contar con una bolsa de inversión hasta acabar existencias en Campañas SIMIT, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta y la ficha técnica.
3. Realizar la pauta publicitaria televisada, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
4. Realizar pauta publicitaria en el marco de eventos deportivos de interés nacional

ALCANCE GENERAL

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

1. Presentar al supervisor del contrato previo a la realización de cualquier actividad, suministro de bien o servicio las especificaciones o condiciones de ejecución, y cotizaciones para previamente ser aprobados.
2. Suministrar los bienes y servicios indicados que correspondan a las especificaciones técnicas aprobadas.
3. Realizar la entrega de los bienes o servicios en el lugar que determine el supervisor del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos asociados hasta la entrega final a satisfacción.
4. En caso de ser necesario, producir piezas gráficas y audiovisuales que se considere pertinentes para alcanzar los objetivos expuestos, siempre y cuando su elaboración no exceda el presupuesto asignado y/o aprobado previamente.

5. Las campañas serán estructuradas conforme a los requerimientos del supervisor del contrato, atendiendo a escenarios de contenidos audiovisual transmedia. Dichas campañas deberán ser desarrolladas conforme a los parámetros y procedimientos internos del contratista.
6. Realizar la optimización en las condiciones de horarios, medio, espacio, programa, publicación, ya sea en medio audiovisual, escrito, digital o radial, en la forma establecida en el plan de medios, previa aprobación del supervisor.
7. Desarrollar y ejecutar un plan de pautas en redes sociales, medios digitales, asegurando la correcta distribución y promoción de los contenidos en las ubicaciones específicas para cada campaña, asegurando que estas actividades sean efectivas y estén alineadas con los objetivos de las campañas, de acuerdo con lo aprobado previamente por el supervisor del contrato.
8. Responder por la calidad de los materiales y elementos utilizados en la elaboración y desarrollo de las distintas piezas y actividades de las campañas.
9. Garantizar que todas las piezas producidas tales como: imágenes, fotografías, audio, videos y demás piezas cuenten con la autorización de las personas que sirven como modelos de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, entregando las autorizaciones de los actores y modelos al supervisor del contrato.
10. Entregar para aprobación del supervisor del contrato todas las piezas, mensajes y material audiovisual antes de su edición final.
11. Realizar los ajustes que el supervisor del contrato requiera de los mensajes o piezas audiovisuales que se produzcan de acuerdo con lo pactado entre las partes al inicio del contrato, en el tiempo establecido por el supervisor.
12. Entregar las piezas, mensajes y materiales audiovisuales (mensajes para televisión, videos, cuñas de radio, piezas digitales y material POP), en formato DVD en una unidad de almacenamiento externo (disco duro mínimo de una tera) y con las especificaciones técnicas requeridas por los medios para su emisión.
13. Elaborar y proponer estrategias para realizar de manera asertiva, la divulgación de las piezas de las campañas (Audiovisuales, piezas gráficas, cuñas, contenidos para prensa, revistas y digital, etc.), para aprobación del supervisor del contrato.
14. Presentar el cronograma detallado de cada uno de los planes de medios solicitados o requeridos por el supervisor del contrato.
15. Informe con las respectivas implementaciones y/o soportes de pauta emitida
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, el contratista debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el CANAL TRO.
3. Hacer entrega oportuna del bien o bienes objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, establecido por CANAL TRO.
4. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan la entrega del bien o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.

6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
8. Presentar factura con una descripción detallada del servicio prestado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda.
9. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
10. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de CANAL TRO y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
11. Garantizar la buena calidad del bien o bienes objeto del contrato.
12. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del CANAL TRO.
13. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con, ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por CANAL TRO y a terceros en general.
14. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del CANAL TRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad.
15. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor de CANAL TRO; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
16. Informar a CANAL TRO la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
17. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CANAL TRO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Colaborar con CANAL TRO en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
20. Utilizar la imagen del CANAL TRO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
21. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al CANAL TRO en ejecución del contrato.
22. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.

23. El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establecen las leyes, 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.
24. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
25. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

OBLIGACIONES LABORALES: Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, y sus decretos reglamentarios. Es obligación del contratista suministrar al interventor y/o supervisor del contrato las constancias que acrediten el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) y certificaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ejecuta el contrato. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CANAL TRO:

En virtud del contrato el CANAL TRO se obliga a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de esta invitación.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	UNSPSC 8110 SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	UNSPSC 811416 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	UNSPSC 811411601 LOGÍSTICA
UNSPSC 90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	UNSPSC 9011 INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	UNSPSC 901116 FACILIDADES PARA ENCUENTROS	UNSPSC 901116 00 FACILIDADES PARA ENCUENTROS
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	UNSPSC 8014 COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	UNSPSC 801416 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	UNSPSC 80141607 GESTIÓN DE EVENTOS
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS	UNSPSC 8014 COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	UNSPSC 801419 EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	UNSPSC 80141902 REUNIONES Y EVENTOS

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será fijo y estima en la suma de DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS COP ($2.014.530.000,00). La ejecución será mediante monto agotable hasta completar el valor del contrato.

Estrategia	Descripción	Valor sin IVA	IVA	Valor con IVA
Acompañamiento y difusión de por lo menos un evento de la Federación de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada y campaña estratégica de sensibilización sobrecomo reconocer los fraudes.	Realización de al menos UN (1) en vivo desde el lugar, divulgación en redes sociales Mínimo entregables: 2 En vivos; cubrimiento en historias redes (Facebook e Instagram) 5 por día; dos notas con promoción en el home. Producción de entrevistas con personalidades, según la coyuntura del evento. Producción de piezas gráficas y audiovisuales para la convocatoria. Edición y producción de materiales para su debida divulgación. Campaña de tres momentos estratégicos donde se reconozca el problema hasta la acción de evitar el fraude Alcance estimado: 3'.000.000 de impactos	$145.600.000	$27.664.000	$173.264.000
Bolsa de Inversión hasta acabar existencias Campaña SIMIT	Bolsa de difusión de materiales digitales en la plataforma del medio y redes. Con bonificado de difusión de la inversión, para ser usada en: Formatos propios del medio de contenido editorial o tradicionales de alto alcance que deben ser previamente aprobados por la entidad. Contar con un equipo creativo y de producción de video que pueda realizar la producción de los materiales en caso de requerirlo sin gasto extra, mientras no requiera gastos de envió de personal fuera de Bogotá. Poner a disposición equipo Seo para realización de contenidos para mayor impacto de la federación ante la autoridad de GOOGLE	$1.001.282.353	$190.243.647	$1.191.526.000
Campaña multiplataforma de prevensión	Campaña multiplataforma integral de prevención orientada a sensibilizar a la ciudadanía sobre las modalidades de estafa asociadas al pago fraudulento de multas de tránsito. Esta estrategia contemplará la generación de contenidos informativos y pedagógicos, así como su difusión y amplificación a través de	$ 277.550.000	$ 52.734.500	$ 330.284.500

	sus canales de televisión, emisoras de radio y plataformas digitales, garantizando cobertura nacional, coherencia narrativa y adaptación de los mensajes a cada medio, con el propósito de promover comportamientos seguros, fortalecer la cultura ciudadana y contribuir a la reducción de riesgos de fraude en el país.			
Pauta publicitaria televisada	Pauta publicitaria en el marco de eventos deportivos de interés nacional, durante un mínimo de 40 encuentros deportivos a celebrarse dentro del periodo comprendido entre 1 de septiembre y 29 de diciembre.	**$ 268.450.000**	**$ 51.005.500**	**$ 319.455.500**
				$2.014.530.000

En el valor incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, los gastos, impuestos (incluido IVA), deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CANAL TRO LTDA respalda el valor del presente proceso con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.000764 del 6 de octubre de 2026, expedido por el de presupuesto de CANAL TRO LTDA.

FORMA DE PAGO

CANAL TRO LTDA, cancelará al contratista mediante actas parciales de ejecución de acuerdo con el numero de servicios prestados conforme el valor autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de actividades del mes respectivo;
2. Cuenta de cobro y/o factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista;
3. Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
4. RUT
5. Certificado de la cuenta bancaria

No obstante, lo anterior, el contratista ACEPTA Y DECLARA que el pago por los servicios prestados se realizará dentro de los ocho (08) días siguientes, al desembolso de los recursos, que realice FEDEMUNICIPIOS, en el marco de la ejecución del CONVENIO SUSCRITO ENTRE FEDEMUNICIPIOS y el CANAL TRO

PLAZO

El contrato por celebrar tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto (lo que primero ocurra).

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Donde requiera el supervisor a nivel nacional

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En el desarrollo de estos objetos contractuales, el contratista debe haber previsto la totalidad de la estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, razón por la cual se considera que no opera este numeral en esta clase de contratación.

CO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
	Versión:03
	Fecha: mayo 9 de 2022

Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Efectivas sanciones estimadas en el contrato, y efectiva póliza de cumplimiento	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO	Canal TRO	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual y solicitar poliza de cumplimiento	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Antes de suscribir acta de inicio se solicitarán y verificará la poliza	Una vez
No aceptación del producto o servicio hasta el cumplimiento de la ficha tecnica solicitada y/o efectiva cláusula de incumplimiento y calidad del servicio	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO	Canal TRO - Contratista	La entidad publicara la ficha tecnica y durante la ejecucion se ampara el proceso contractual con poliza con los amparos de cumplimiento y calidad del servicio.	Raro	Insignificante	3	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora-Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de verificación de propuestas e informe de ejecucion de actividades que acrediten el cumplimiento de las actividades contempladas	Cada vez que se
Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO	Contratista	Evaluación y traslado de las propuestas presentadas, en caso de presentarse documentos falsos la informacion será remitida a la entidad competente	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Canal TRO	Publicación de las especificaciones técnicas exactas , sujeta a observaciones por parte de los interesados	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Si	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública y respuesta a observaciones	Cada vez que se
Declaratoria de incumplimiento del contrato y efectivas sanciones estimadas en la minuta del contrato	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Se establece un término de ejecución conforme la necesidad del Canal o y el contratista deberá verificar su operatividad para dar cumplimiento al termino	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	Presentación de carta de aceptación de la propuesta	Una vez

6	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente y/o enfermedad laboral durante la ejecución del contrato del personal que ejecuta las actividades	El empleador deberá establecer planes de contingencia para la continuidad del servicio en caso de reportar incidentes y deberá indemnizar al empleado	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO	Contratista- Canal TRO	Para la ejecución del contrato se establece como obligación el cumplimiento de planes de seguridad y salud en el trabajo, afiliaciones al sistema de salud y pólizas contra accidentes de los vehiculos y del operador	Raro	insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Oficina Gestora-Contratista	Durante la ejecución del contrato	Fecha de liquidación	Verifica
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de tránsito generados por fallas mecánicas de lo vehiculos intervenidos durante la ejecucion del contrato	Efectiva poliza de calidad y cumplimiento de servicio	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO	Canal TRO y contratista	Para la ejecución del contrato la entidad solicitara pólizas de cumplimiento calidad del servicio , y durante la entrega del servicio se deberá realizar prueba de manejo que garanticen la operatividad del vehículo o maquina	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina Gestora-Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma de ejecucion del contrato	Inf
8	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Que no haya congruencia en la ficha tecnica establecida por la entidad y la necesidad que se debe suplir al momento de la ejecucion del contrato	Modificatoria del contrato previo acuerdo entre las partes para suplir la necesidad establecida por la entidad	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO	Canal TRO	Para establecer las actividades del contrato el gestor del proceso analizara y verifica las condiciones técnicas requeridas para suplir las necesidades soportado en diagnósticos externos	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina Gestora-	Etapa precontractual	Hasta la firma de ejecucion del contrato	
9	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato conforme el cronograma de actividades	Efectiva poliza de seriedad de la oferta	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO	Canal TRO	La entidad establecerá un cronograma para el perfeccionamiento del contrato y durante la etapa de presentación de la oferta se solicitará poliza de seriedad de la oferta	Improbable	Menor	4	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una so
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y/o manifestación de observaciones al proceso contractual	Improbable	Menor	4	RIESGO BAJO	Canal TRO	La entidad publicará cada uno de los documentos conforme lo establecido por el área jurídica y realizará auditoria internas	Posible	Raro	2	RIESGO BAJO	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	
11	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Establecer requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de observaciones	Raro	Moderado	4	RIESGO BAJO	Canal TRO	El proceso contractual se realizará de acuerdo a los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente orientado por un asesor especializado en el área de contratación	Raro	insignificante	2	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Ater

CO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
	Versión:03
	Fecha: mayo 9 de 2022

Observaciones remitidas conforme las inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a las observaciones presentadas	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	No	Oficina Gestora-Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
Incursión en delitos contra el estado y denuncias por parte de los entes de control o veedores	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	Entidad	1) La entidad solicitara cada de los documentos legales obligatorios establecidos en la jurisprudencia relativa al contratación estatal 2) Verificación de cumplimiento de los requisitos	Raro	insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Fecha firma del contrato	Acta de verificación de idoneidad	Una vez
Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes , soporta en un estudio económico	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Canal TRO	Informar y realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan durante la ejecucion del contrato que alteren el presupuesto estimado	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Oficina gestora-Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se
Iliquidez económica del contratista	Posible	Menor	5	RIESGO	Canal TRO	Cronograma de pago	raro	Menor	3	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Especificación forma de pago minuta contractual	Una vez
Desequilibro económico del contrato al momento de la ejecucion	Posible	Mayor	7	RIESGO ALTO	Canal TRO	La entidad elabora el presupuesto conforme los precios cotizados por empresas de la región y actividades establecidas por la oficina gestora (estudio de mercados)	Raro	insignificante	2	RIESGO BAJO	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector , soporte de cotizaciones	Una vez
Pago tardío de las cuentas de cobro, iliquidez del contratista	Posible	Insignificante	4	RIESGO BAJO	Contratista	Se deberá informar sobre los procedimientos para efectuar el cobro de acuerdo a las políticas del Canal	Raro	insignificante	1	RIESGO BAJO	No	Contratista	Firma del contrato	Periodo de ejecución	Presentación de cuenta de cobro	Cada vez que se
Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Se deberá presentar soportes que acrediten circunstancias no previstas de aumento de precios que alteren el equilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	5	RIESGO MEDIO	No	Contratista	Firma del contrato	Hasta la terminación del contrato	Presentación de oficios que acrediten circunstancias de alteración de precios	Cada vez que se

19	General	Externo	Selección	Financieros	Ofertas artificialmente bajas	Oferta de productos de mala calidad o que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la entidad	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO	Entidad-Contratista	La entidad solicitara aclaración de las ofertas artificialmente bajas cuando lo considere necesarios	Raro	Insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora-contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Revi
20	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Ejecución de actividades no previstas en el contrato sin el consentimiento de la entidad	No se cancelaran actividades que no se encuentren establecidas en el presupuesto	Raro	Catastrófico	7	RIESGO ALTO	Contratista	Informar cada uno de los cambios ocasionados durante la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	1	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Firma del contrato	Hasta la terminación del contrato	Pr
21	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres naturales que impidan la ejecución del contrato	Retraso o impedimento para la ejecución del contrato	Posible	Menor	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Establecer planes de contingencia para la ejecución del contrato de lo contrario el contrato deberá suspenderse	Raro	Insignificante	2	RIESGO BAJO	Si	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	
22	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	CORRUPCION	No solicitar requisitos habilitantes establecidos por la ley a favor de terceros	Favorecimiento a terceros y ocurrencia de sanciones por parte de los entes de control y ejecucion de contratos sin calidad	Improbable	Mayor	6	RIESGO ALTO	Canal TRO	El proceso contractual se estructura conforme la normatividad l en apoyo al equipo de contratación contratado por el Canal	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	cont
23	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	CORRUPCION	Direccionamiento de la contratación en favor de un tercero	Sanciones y observaciones impuestas por los entes de control	Improbable	Mayor	6	RIESGO ALTO	Canal TRO	Los requisitos habilitantes se estructuran conforme el análisis del sector y guías establecidas por Colombia compra eficiente , a fin de garantizar pluralidad de oferentes.	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Es docu
24	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	CORRUPCION	Pago de obligaciones sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos	Detrimento patrimonial de los recursos del estado	Improbable	Mayor	6	RIESGO ALTO	Canal TRO-Contratista	El contratista deberá presentar informes que acrediten la ejecución de cada una de las actividades contratadas y el Canal cancelara las actividades que fueron soportadas.	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	Si	Oficina gestora - Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Esta

GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
4. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
5. **GARANTÌA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivados durante toda la ejecución del contrato. Su cuantía será doscientos (200) SMMLV

MARCO LEGAL

Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, artículo 93, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la Ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "*... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado*".

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que "*Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales*".

El Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 señala:

> ***ARTÍCULO 31. INVITACION PRIVADA:*** *Se adelantarán convocatorias privadas en los siguientes casos de acuerdo con la cuantía del proceso:*

La selección de la modalidad de contratación a seguir se establecerá según la cuantía o naturaleza del contrato; a efectos de fijar el procedimiento a seguir.

Para determinar la cuantía es importante tomar como base el salario mínimo legal vigente establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia anual correspondiente.

a) *Igual o inferior a QUINIENTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV. - UNA (1) COTIZACIÓN.*
b) ***Superior a QUINEINTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - DOS (2) COTIZACIONES.***
c) *Superior a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes e inferior o igual a CINCO MIL (5000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - TRES (3) COTIZACIONES.*

(Resaltado fuera de texto)

Teniendo en cuanta las cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) establecidas en artículo 31 del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 que establece el procedimiento para la selección de la modalidad de contratación y el presupuesto oficial del presente contrato por valor de DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS COP ($2.014.530.000,00); se procederá a la solicitud de tres (3) cotizaciones.

SALARIO MÍNIMO 2026						
	CANTIDAD DE COTIZACIÓN REQUERIDA	SALARIO MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS MÍNIMO
a) Igual o inferior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV.:	1	$ 1.750.905	500	$875.452.500		
b) Superior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. -	2	$ 1.750.905	(+) 500	$875.452.501	2000	$ 3.501.810.000
c) Superior a MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes e inferior o igual a TRES MIL (3000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV.	3	$ 1.750.905	(+) 2000	$3.501.810.001	3000	$8.754.525.000
d) Superior a TRES MIL (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV. -	Solicitud Pública de oferta	$ 1.750.905	(+) 5000	$8.754.525.000		

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. *La modalidad de selección de Invitación Privada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

a) *Teniendo en cuenta los resultados del estudio y análisis del mercado, mediante memorando dirigido al Ordenador del Gasto o su delegado, el área solicitante de la contratación identificará proveedores potenciales (de acuerdo con la cuantía y número mínimo de interesados a invitar), que deberán corresponder, en primera instancia, a las mejores cotizaciones en la fase del Análisis del Sector y Estudio de Mercado, en cuanto a precio se refiere o de la lista de proveedores de la entidad, los cuáles serán invitados a participar mediante comunicación escrita del ordenador del gasto o su delegado competente contractual.*

b) *La Invitación será enviada vía correo electrónico a los proveedores seleccionados junto con las Condiciones para presentar oferta, teniendo en cuenta las exigencias y plazos que para el efecto*

*se señalen en las Condiciones para su presentación. **La presentación de la propuesta no podrá ser inferior a un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de una y dos solicitudes de cotizacion.** No podrá ser inferior a dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de tres cotizaciones.*

c) *Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar o por el medio que se establezca en las condiciones y dentro del término allí señalado.*

d) *Una vez vencido el término para presentar propuestas, el Comité Evaluador Designado levantará acta de las ofertas recibidas, indicando la fecha y hora de la presentación. Dicha acta y las propuestas allegadas serán enviadas a los proponentes para su conocimiento vía correo electrónico.*

e) *CANAL TRO podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales serán enviadas vía correo electrónico.*

f) *Surtido el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado, se enviará a los proponentes el Informe Preliminar de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de los ponderables de los proponentes habilitados a través de Correo Electrónico, por un término de mínimo de **un (1) día hábil para una y dos cotizaciones y dos (2) días hábiles para tres cotizaciones**, contados a partir del día siguiente de su envío a los proponentes, plazo durante el cual los proponentes invitados podrán presentar documentos de subsanación y formular las observaciones que consideren pertinentes.*

g) *El Comité evaluador procederá al análisis y verificación de los documentos de subsanación allegados, así como de las observaciones formuladas.*

h) *Surtido el trámite anterior, el Comité Evaluador enviará el Informe final de evaluación, junto con la recomendación al Ordenador del Gasto o su delegado a través de Correo Electrónico de la selección o terminación anormal y anticipada del proceso contractual de conformidad con lo establecido en el presente Manual.*

i) *La comunicación mediante la cual se acepta la oferta o se termina anormal y anticipadamente el proceso contractual por parte del Ordenador del Gasto o su delegado será enviada a través de Correo Electrónico y será publicada en la página web de la entidad, junto con el informe final de evaluación; el Ordenador del Gasto o su delegado de manera justificada podrá apartarse de la recomendación del Comité Evaluador. Contra la aceptación de la oferta o la decisión de terminar el proceso de contratación no procederá solicitud de reconsideración o recurso alguno.*

El Representante Legal quien para efectos legales es el Gerente, es quien tiene la competencia para celebrar contratos, ordenar el gasto y adoptar las decisiones en materia de contratación a nombre de la Sociedad de Televisión Regional del Oriente Ltda. - CANAL TRO LTDA y es el responsable de garantizar el funcionamiento de la entidad; facultad que fue delegada en la Secretaría General de CANAL TRO, mediante Resolución No. 00465 del 21 de mayo del 2024.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION)

El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del presupuesto oficial), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Canal TRO, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de

Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

8. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

9. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

12. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

13. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus

empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el Anexo a la Invitación).

14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

16. EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con

solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar una experiencia general deberá presentar hasta tres (3) contratos donde se evidencien los servicios de ATL o afines al objeto a contratar. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para acreditar una experiencia especifica deberá en los contratos aportados para en el requisito anterior que la suma de los contratos sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Camara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cual de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

17. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en los Estados Financieros corte 2021 si ya están aprobados por la asamblea, los mismos deben contener las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o contador externo. Los contadores públicos deberán anexar Copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente de los profesionales que certifican y verifican los mismos.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera mencionada anteriormente.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos, (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el CANAL TRO hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 1**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Para participar se requiere que éste índice sea **menor o igual (≤) a 0,75 o 75%**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de

cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

CRITERIOS DE SELECCION

En la evaluación de las ofertas, el CANAL TRO, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico / calidad y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTOR ECONÓMICO	50
FACTOR TÉCNICO	39,50
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUEJRES	0,25
INCENTIVO CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	0,25
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

1. FACTOR PRECIO – 50 PUNTOS

Toda vez que el valor del contrato es fijo y bajo la forma de ejecución de monto agotable, el Canal TRO determina una calificación de cincuenta (50) puntos a aquel que ofrezca un mayor bonificado de difusión de de la inversión, para ser usada en: Formatos propios del medio de contenido editorial o tradicionales de alto alcance que deben ser previamente aprobados por la entidad. (El mínimo exigido conforme el ítem 2 del presupuesto es 30%). Los demás proponentes obtendrán cuarenta (40) puntos al segundo mayor porcentaje de bonificado, treinta (30) puntos al tercer mayor porcentaje de bonificado y así sucesivamente.

2. FACTOR TECNICO – 39.50 PUNTOS

PERSONAL EVALUABLE

Atendiendo la complejidad, envergadura y seguimiento continuo que requiere la ejecución del contrato así como la captación de precios, se requiere de un equipo profesional idóneo para la correcta ejecución del convenio.

La entidad otorgara la siguiente calificación al proponente que ofrezca sin costo adicional los siguientes profesionales.

El proponente debe presentar CON SU PROPUESTA los documentos del Personal Clave Evaluable que se le exija.

CARGO	*CANT.*	*PROFESIÓN*	*% DEDICACIÓN*	*EXPERIENCIA GENERAL*	*EXPERIENCIA ESPECIFICA*
EJECUTIVO DE CUENTA	*1*	*COMUNICADOR SOCIAL O AFINES*	*50%*	*CINCO (5) AÑOS COMO PROFESIONALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN APROBACIÓN DE TODAS LAS MATERIAS DEL*	*DOS (2) CONTRATOS COMO DIRECTOR COORDINADOR O EJECUTIVO DE CUENTA EN CONTRATOS*

				PENSUM ACADÉMICO.	RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR.

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del profesional que se está ofertando.

1. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de profesional.
2. Hoja de vida del profesional debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales de los profesionales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada.
3. Carta de compromiso suscrita por el profesional ofrecido y por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer las actividades.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de ello en el análisis del sector económico. Para ello la entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en la Matriz de bienes nacionales relevantes requeridos en este proceso Teniendo en cuenta los anteriores preceptos, se procede a determinar la condición por medio de la cual los proponentes acreditarán el puntaje establecido por apoyo a la Industria nacional así:

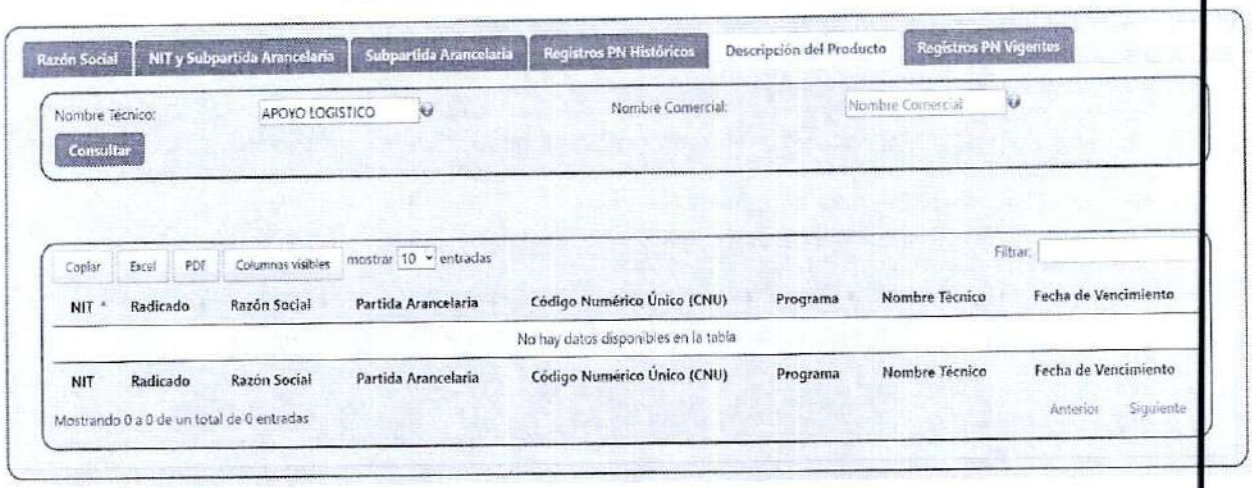
Determinar si existe al menos un ítem o insumo que sea relevante dentro de presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

APOYO LOGISTICO	100%

Se realizó la verificación del peso porcentual de cada grupo de ítems frente al presupuesto oficial encontrando que el ítem apoyo procesos productivos (65,00%), es el grupo más representativos dentro del presupuesto oficial.

ii. Se procede a verificar si el o los bienes que cumplan con lo establecido en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



Se concluye que, si bien existen bienes representativos, estos no se encuentran en el registro de Productores de Bienes nacionales.

De conformidad con consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes de mayor relevancia para la prestación de servicio de apoyo logístico no se encuentran incluidos en dicho registro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	100
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	50

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	ÚNICAMENTE INTEGRANTES COLOMBIANOS	Decreto 1082 de 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
2	COLOMBIANOS EN ASOCIO CON EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	Decreto 1082 de 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
3	ÚNICAMENTE EXTRANJEROS CON	LA REGLA DE ORIGEN DEL PAÍS	PROMOCIÓN DE SERVICIOS

	TRATO NACIONAL	CON EL QUE SE TENGA ACUERDO COMERCIAL O LA DEL DECRETO 1082 DE 2015. SI EL PROPONENTE PLURAL NO ESPECIFICA A CUÁL REGLA SE ACOGE, SE APLICARÁ LA DEL DECRETO 1082 DE 2015.	NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
4	PROPONENTE PLURAL EN EL QUE AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES ES EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL.	NO APLICA A REGLA DE ORIGEN DEL DECRETO 1082 DE 2015, NI LA DE LOS PAÍSES DE ORIGEN.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

D. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y /O EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independiente del régimen de contratación podrán otorgar un puntaje adicional de hasta el (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015

CRITERIO	PUNTAJE
Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 conforme a los señalado en el requisito anterior	0,25 puntos
Quien no lo acredite esté requisito conforme a lo solicitado	0 puntos
TOTAL	**0,25 puntos**

Lo anterior signifique para obtener la calificación deberá cumplir con algunas de las siguientes condiciones (Decreto 1860 de 2021 / Adiciono el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14)

"*que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

E. PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme el decreto 1860 de 2021 se le da aplicación a MIPYME La entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
MICROEMPRESA	0,25 PUNTOS
PEQUEÑA EMPRESA	0,20 PUNTOS
MEDIANA EMPRESA	0,15 PUNTOS
TOTAL	**0,25 PUNTOS**

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

18. CRITERIO DE SELECCION

Menor valor en la oferta económica (aportes del Canal) será el criterio de selección.

19. DESEMPATE

En caso de empate en dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido conforme expone el artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Se expide en Floridablanca-Santander, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Asesor Planeación - Canal TRO

Revisó aspectos Jurídicos: DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA - Abg. Contratista CPS

Canal TRO Es el Gran Santander	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6
Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 FAX: 6481177 EXT.136 E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com

FECHA DE SOLICITUD:	14 DE OCTUBRE DE 2026

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**HIBRIDA S.A.S.**
NIT:	901.113.351-4
REP LEGAL:	JAVIER MAURICIO DIAZ MUÑOZ
IDENTIFICACION:	1.140.898.254
E-Mail:	hibrida360@gmail.com

OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA

CANAL TRO, está interesado en recibir cotizaciones conforme a los estudios previos llevados a cabo en el presente proceso de contratación, mediante invitación privada y cuyo objeto a contratar es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA"

ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer la entrega de los siguientes bienes conforme las descripciones y/o ficha técnica:

1. Realizar acompañamiento y difusión de por lo menos dos eventos de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.
2. Contar con una bolsa de inversión hasta acabar existencias en Campañas SIMIT, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta y la ficha técnica.
3. Realizar la pauta publicitaria televisada, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
4. Realizar pauta publicitaria en el marco de eventos deportivos de interés nacional

ALCANCE GENERAL

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

1. Presentar al supervisor del contrato previo a la realización de cualquier actividad, suministro de bien o servicio las especificaciones o condiciones de ejecución, y cotizaciones para previamente ser aprobados.
2. Suministrar los bienes y servicios indicados que correspondan a las especificaciones técnicas aprobadas.

3. Realizar la entrega de los bienes o servicios en el lugar que determine el supervisor del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos asociados hasta la entrega final a satisfacción.
4. En caso de ser necesario, producir piezas gráficas y audiovisuales que se considere pertinentes para alcanzar los objetivos expuestos, siempre y cuando su elaboración no exceda el presupuesto asignado y/o aprobado previamente.
5. Las campañas serán estructuradas conforme a los requerimientos del supervisor del contrato, atendiendo a escenarios de contenidos audiovisual transmedia. Dichas campañas deberán ser desarrolladas conforme a los parámetros y procedimientos internos del contratista.
6. Realizar la optimización en las condiciones de horarios, medio, espacio, programa, publicación, ya sea en medio audiovisual, escrito, digital o radial, en la forma establecida en el plan de medios, previa aprobación del supervisor.
7. Desarrollar y ejecutar un plan de pautas en redes sociales, medios digitales, asegurando la correcta distribución y promoción de los contenidos en las ubicaciones específicas para cada campaña, asegurando que estas actividades sean efectivas y estén alineadas con los objetivos de las campañas, de acuerdo con lo aprobado previamente por el supervisor del contrato.
8. Responder por la calidad de los materiales y elementos utilizados en la elaboración y desarrollo de las distintas piezas y actividades de las campañas.
9. Garantizar que todas las piezas producidas tales como: imágenes, fotografías, audio, videos y demás piezas cuenten con la autorización de las personas que sirven como modelos de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, entregando las autorizaciones de los actores y modelos al supervisor del contrato.
10. Entregar para aprobación del supervisor del contrato todas las piezas, mensajes y material audiovisual antes de su edición final.
11. Realizar los ajustes que el supervisor del contrato requiera de los mensajes o piezas audiovisuales que se produzcan de acuerdo con lo pactado entre las partes al inicio del contrato, en el tiempo establecido por el supervisor.
12. Entregar las piezas, mensajes y materiales audiovisuales (mensajes para televisión, videos, cuñas de radio, piezas digitales y material POP), en formato DVD en una unidad de almacenamiento externo (disco duro mínimo de una tera) y con las especificaciones técnicas requeridas por los medios para su emisión.
13. Elaborar y proponer estrategias para realizar de manera asertiva, la divulgación de las piezas de las campañas (Audiovisuales, piezas gráficas, cuñas, contenidos para prensa, revistas y digital, etc.), para aprobación del supervisor del contrato.
14. Presentar el cronograma detallado de cada uno de los planes de medios solicitados o requeridos por el supervisor del contrato.
15. Informe con las respectivas implementaciones y/o soportes de pauta emitida
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, el contratista debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el CANAL TRO.
3. Hacer entrega oportuna del bien o bienes objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, establecido por CANAL TRO.
4. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan la entrega del bien o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
8. Presentar factura con una descripción detallada del servicio prestado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda.
9. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
10. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de CANAL TRO y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
11. Garantizar la buena calidad del bien o bienes objeto del contrato.
12. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del CANAL TRO.
13. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con, ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por CANAL TRO y a terceros en general.
14. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del CANAL TRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad.
15. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor de CANAL TRO; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
16. Informar a CANAL TRO la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
17. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CANAL TRO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Colaborar con CANAL TRO en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.

20. Utilizar la imagen del CANAL TRO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
21. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al CANAL TRO en ejecución del contrato.
22. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
23. El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establecen las leyes, 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.
24. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
25. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

OBLIGACIONES LABORALES: Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, y sus decretos reglamentarios. Es obligación del contratista suministrar al interventor y/o supervisor del contrato las constancias que acrediten el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) y certificaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ejecuta el contrato. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CANAL TRO:

En virtud del contrato el CANAL TRO se obliga a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de esta invitación.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será fijo y estima en la suma de DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS COP ($2.014.530.000,00). La ejecución será mediante monto agotable hasta completar el valor del contrato.

Estrategia	Descripción	Valor sin IVA	IVA	Valor con IVA

Acompañamiento y difusión de por lo menos un evento de la Federación de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada y campaña estratégica de sensibilización sobrecomo reconocer los fraudes.	Realización de al menos UN (1) en vivo desde el lugar, divulgación en redes sociales Mínimo entregables: 2 En vivos; cubrimiento en historias redes (Facebook e Instagram) 5 por día; dos notas con promoción en el home. Producción de entrevistas con personalidades, según la coyuntura del evento. Producción de piezas gráficas y audiovisuales para la convocatoria. Edición y producción de materiales para su debida divulgación. Campaña de tres momentos estratégicos donde se reconozca el problema hasta la acción de evitar el fraude Alcance estimado: 3'.000.000 de impactos	$145.600.000	$27.664.000	$173.264.000
Bolsa de Inversión hasta acabar existencias Campaña SIMIT	Bolsa de difusión de materiales digitales en la plataforma del medio y redes. Con bonificado de difusión de la inversión, para ser usada en: Formatos propios del medio de contenido editorial o tradicionales de alto alcance que deben ser previamente aprobados por la entidad. Contar con un equipo creativo y de producción de video que pueda realizar la producción de los materiales en caso de requerirlo sin gasto extra, mientras no requiera gastos de envió de personal fuera de Bogotá. Poner a disposición equipo Seo para realización de contenidos para mayor impacto de la federación ante la autoridad de GOOGLE	$1.001.282.353	$190.243.647	$1.191.526.000
Campaña multiplataforma de prevensión	Campaña multiplataforma integral de prevención orientada a sensibilizar a la ciudadanía sobre las modalidades de estafa asociadas al pago fraudulento de multas de tránsito. Esta estrategia contemplará la generación de contenidos informativos y pedagógicos, así como su difusión y amplificación a través de sus canales de televisión, emisoras de radio y plataformas digitales, garantizando cobertura nacional, coherencia narrativa y adaptación de los mensajes a cada medio, con el propósito de promover comportamientos seguros, fortalecer la cultura ciudadana y contribuir a la	$ 277.550.000	$ 52.734.500	$ 330.284.500

	reducción de riesgos de fraude en el país.			
Pauta publicitaria televisada	Pauta publicitaria en el marco de eventos deportivos de interés nacional, durante un mínimo de 40 encuentros deportivos a celebrarse dentro del periodo comprendido entre 1 de septiembre y 29 de diciembre.	**$ 268.450.000**	**$ 51.005.500**	**$ 319.455.500**
				$2.014.530.000

En el valor incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, los gastos, impuestos (incluido IVA), deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

FORMA DE PAGO

CANAL TRO LTDA, se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto una vez legalizado el contrato y aprobadas las garantías exigidas.

CANAL TRO LTDA, cancelará al contratista mediante actas parciales de ejecución de acuerdo con el numero de servicios prestados conforme el valor autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de actividades del mes respectivo;
2. Cuenta de cobro y/o factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista;
3. Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
4. RUT
5. Certificado de la cuenta bancaria

No obstante, lo anterior, el contratista ACEPTA Y DECLARA que el pago por los servicios prestados se realizará dentro de los ocho (08) días siguientes, al desembolso de los recursos, que realice FEDEMUNICIPIOS, en el marco de la ejecución del CONVENIO SUSCRITO ENTRE FEDEMUNICIPIOS y el CANAL TRO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CANAL TRO LTDA respalda el valor del presente proceso con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.000764 del 6 de octubre de 2026, expedido por el de presupuesto de CANAL TRO LTDA.

PLAZO:

El contrato por celebrar tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto (lo que primero ocurra).

GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
4. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
5. **GARANTÌA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivados durante toda la ejecución del contrato. Su cuantía será doscientos (200) SMMLV

CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	UNSPSC 8110 SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	UNSPSC 811416 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	UNSPSC 811411601 LOGÍSTICA
UNSPSC 90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	UNSPSC 9011 INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	UNSPSC 901116 FACILIDADES PARA ENCUENTROS	UNSPSC 901116 00 FACILIDADES PARA ENCUENTROS

UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	UNSPSC 8014 COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	UNSPSC 801416 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	UNSPSC 80141607 GESTIÓN DE EVENTOS
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	UNSPSC 8014 COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	UNSPSC 801419 EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	UNSPSC 80141902 REUNIONES Y EVENTOS

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE SELECCIÓN

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION)

El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del presupuesto oficial), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Canal TRO, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

8. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

9. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

12. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

13. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el Anexo a la Invitación).

14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.

c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

16. **EXPERIENCIA**:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar una experiencia general deberá presentar hasta tres (3) contratos donde se evidencien los servicios de ATL o afines al objeto a contratar. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para acreditar una experiencia especifica deberá en los contratos aportados para en el requisito anterior que la suma de los contratos sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cual de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

17. **CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en los Estados Financieros corte 2025 si ya están aprobados por la asamblea, los mismos deben contener las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o contador externo. Los contadores públicos deberán anexar Copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente de los profesionales que certifican y verifican los mismos.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera mencionada anteriormente.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el CANAL TRO hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 1**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Para participar se requiere que éste índice sea **menor o igual (≤) a 0,75 o 75%**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la evaluación de las ofertas, el CANAL TRO, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico / calidad y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTOR ECONÓMICO	50

FACTOR TÉCNICO	39,50
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUEJRES	0,25
INCENTIVO CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	0,25
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

1. **FACTOR PRECIO – 50 PUNTOS**

Toda vez que el valor del contrato es fijo y bajo la forma de ejecución de monto agotable, el Canal TRO determina una calificación de cincuenta (50) puntos a aquel que ofrezca un mayor bonificado de difusión de de la inversión, para ser usada en: Formatos propios del medio de contenido editorial o tradicionales de alto alcance que deben ser previamente aprobados por la entidad. (El mínimo exigido conforme el ítem 2 del presupuesto es 30%). Los demás proponentes obtendrán cuarenta (40) puntos al segundo mayor porcentaje de bonificado, treinta (30) puntos al tercer mayor porcentaje de bonificado y así sucesivamente.

2. **FACTOR TECNICO – 39.50 PUNTOS**

PERSONAL EVALUABLE

Atendiendo la complejidad, envergadura y seguimiento continuo que requiere la ejecución del contrato así como la captación de precios, se requiere de un equipo profesional idóneo para la correcta ejecución del convenio.

La entidad otorgara la siguiente calificación al proponente que ofrezca sin costo adicional los siguientes profesionales.

El proponente debe presentar CON SU PROPUESTA los documentos del Personal Clave Evaluable que se le exija.

CARGO	*CANT.*	*PROFESIÓN*	*% DEDICACIÓN*	*EXPERIENCIA GENERAL*	*EXPERIENCIA ESPECIFICA*
EJECUTIVO DE CUENTA	*1*	*COMUNICADOR SOCIAL O AFINES*	*50%*	*CINCO (5) AÑOS COMO PROFESIONALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN APROBACIÓN DE TODAS LAS MATERIAS DEL PENSUM ACADÉMICO.*	*DOS (2) CONTRATOS COMO DIRECTOR, COORDINADOR O EJECUTIVO DE CUENTA EN CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR.*

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del profesional que se está ofertando.

1. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de profesional.
2. Hoja de vida del profesional debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales de los profesionales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con

la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada.

3. Carta de compromiso suscrita por el profesional ofrecido y por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer las actividades.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de ello en el análisis del sector económico. Para ello la entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en la Matriz de bienes nacionales relevantes requeridos en este proceso Teniendo en cuenta los anteriores preceptos, se procede a determinar la condición por medio de la cual los proponentes acreditarán el puntaje establecido por apoyo a la Industria nacional así:

Determinar si existe al menos un ítem o insumo que sea relevante dentro de presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

APOYO LOGISTICO	100%

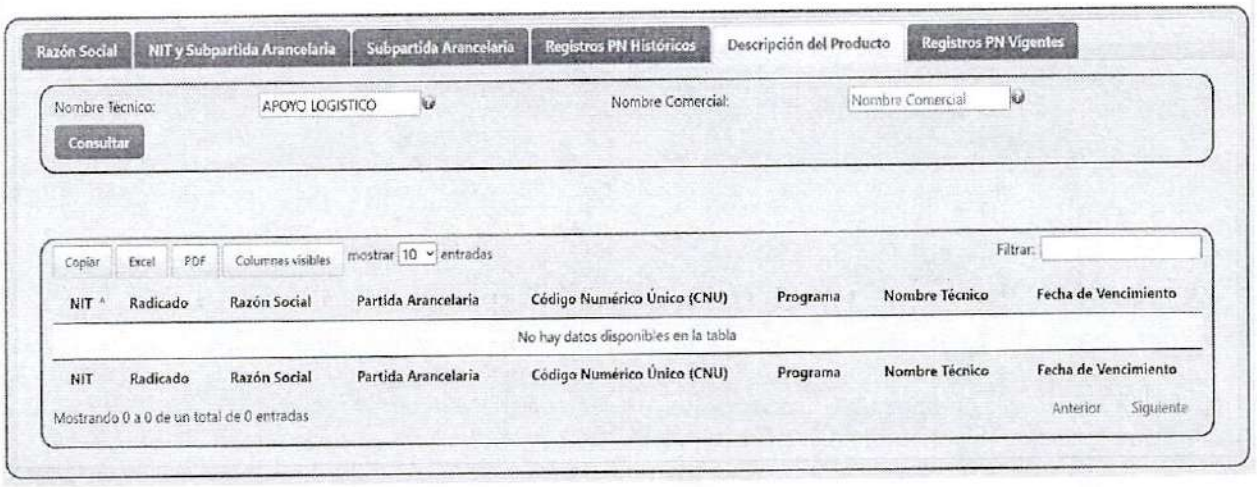
Se realizó la verificación del peso porcentual de cada grupo de ítems frente al presupuesto oficial encontrando que el ítem apoyo procesos productivos (65,00%), es el grupo más representativos dentro del presupuesto oficial.

ii. Se procede a verificar si el o los bienes que cumplan con lo establecido en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



Se concluye que, si bien existen bienes representativos, estos no se encuentran en el registro de Productores de Bienes nacionales.

De conformidad con consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes de mayor relevancia para la prestación de servicio de apoyo logístico no se encuentran incluidos en dicho registro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	100
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	50

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	ÚNICAMENTE INTEGRANTES COLOMBIANOS	Decreto 1082 de 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
2	COLOMBIANOS EN ASOCIO CON EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	Decreto 1082 de 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

3	ÚNICAMENTE EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	LA REGLA DE ORIGEN DEL PAÍS CON EL QUE SE TENGA ACUERDO COMERCIAL O LA DEL DECRETO 1082 DE 2015. SI EL PROPONENTE PLURAL NO ESPECIFICA A CUÁL REGLA SE ACOGE, SE APLICARÁ LA DEL DECRETO 1082 DE 2015.	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
4	PROPONENTE PLURAL EN EL QUE AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES ES EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL.	NO APLICA A REGLA DE ORIGEN DEL DECRETO 1082 DE 2015, NI LA DE LOS PAÍSES DE ORIGEN.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

D. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y /O EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independiente del régimen de contratación podrán otorgar un puntaje adicional de hasta el (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015

CRITERIO	PUNTAJE
Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 conforme a los señalado en el requisito anterior	0,25 puntos
Quien no lo acredite esté requisito conforme a lo solicitado	0 puntos
TOTAL	**0,25 puntos**

Lo anterior signifique para obtener la calificación deberá cumplir con algunas de las siguientes condiciones (Decreto 1860 de 2021 / Adiciono el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14)

"*que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera

detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

E. PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme el decreto 1860 de 2021 se le da aplicación a MIPYME La entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
MICROEMPRESA	0,25 PUNTOS
PEQUEÑA EMPRESA	0,20 PUNTOS
MEDIANA EMPRESA	0,15 PUNTOS
TOTAL	**0,25 PUNTOS**

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido conforme expone el artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la Ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "*... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado*".

Asi mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que "*Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales*".

El Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 señala:

> ***ARTÍCULO 31. INVITACION PRIVADA:*** *Se adelantarán convocatorias privadas en los siguientes casos de acuerdo con la cuantía del proceso:*
>
> *La selección de la modalidad de contratación a seguir se establecerá según la cuantía o naturaleza del contrato; a efectos de fijar el procedimiento a seguir.*
>
> *Para determinar la cuantía es importante tomar como base el salario mínimo legal vigente establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia anual correspondiente.*
>
> a) *Igual o inferior a QUINIENTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV. - UNA (1) COTIZACIÓN.*
> b) ***Superior a QUINEINTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - DOS (2) COTIZACIONES.***
> c) *Superior a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes e inferior o igual a CINCO MIL (5000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - TRES (3) COTIZACIONES.*
>
> (Resaltado fuera de texto)

Teniendo en cuanta las cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) establecidas en artículo 31 del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 que establece el procedimiento para la selección de la modalidad de contratación y el presupuesto oficial del presente contrato por valor de DOS MIL CATORCE MILLONES

QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS COP ($2.014.530.000,00); se procederá con mínimo dos solicitudes de cotizaciones.

SALARIO MÍNIMO 2026						
	CANTIDAD DE COTIZACIÓN REQUERIDA	SALARIO MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS MÍNIMO
a) Igual o inferior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV.:	1	$ 1.750.905	500	$875.452.500		
b) Superior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV.-	2	$ 1.750.905	(+) 500	$875.452.501	2000	$ 3.501.810.000
c) Superior a MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes e inferior o igual a TRES MIL (3000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV.	3	$ 1.750.905	(+) 2000	$3.501.810.001	3000	$8.754.525.000
d) Superior a TRES MIL (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV. -	Solicitud Pública de oferta	$ 1.750.905	(+) 5000	$8.754.525.000		

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. *La modalidad de selección de Invitación Privada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

a) *Teniendo en cuenta los resultados del estudio y análisis del mercado, mediante memorando dirigido al Ordenador del Gasto o su delegado, el área solicitante de la contratación identificará proveedores potenciales (de acuerdo con la cuantía y número mínimo de interesados a invitar), que deberán corresponder, en primera instancia, a las mejores cotizaciones en la fase del Análisis del Sector y Estudio de Mercado, en cuanto a precio se refiere o de la lista de proveedores de la entidad, los cuáles serán invitados a participar mediante comunicación escrita del ordenador del gasto o su delegado competente contractual.*

b) *La Invitación será enviada vía correo electrónico a los proveedores seleccionados junto con las Condiciones para presentar oferta, teniendo en cuenta las exigencias y plazos que para el efecto se señalen en las Condiciones para su presentación.* ***La presentación de la propuesta no podrá ser inferior a un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de una y dos solicitudes de cotizacion.*** *No podrá ser inferior a dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de tres cotizaciones.*

c) *Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar o por el medio que se establezca en las condiciones y dentro del término allí señalado.*

d) *Una vez vencido el término para presentar propuestas, el Comité Evaluador Designado levantará acta de las ofertas recibidas, indicando la fecha y hora de la presentación. Dicha acta y las propuestas allegadas serán enviadas a los proponentes para su conocimiento vía correo electrónico.*

e) *CANAL TRO podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales serán enviadas vía correo electrónico.*

f) *Surtido el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado, se enviará a los proponentes el Informe Preliminar de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de los ponderables de los proponentes habilitados a través de Correo Electrónico, por un término de mínimo de* ***un (1) día hábil para una y dos cotizaciones y dos (2) días hábiles para tres cotizaciones****, contados a partir del día siguiente de su envío a los proponentes, plazo durante el cual los proponentes invitados podrán presentar documentos de subsanación y formular las observaciones que consideren pertinentes.*

g) *El Comité evaluador procederá al análisis y verificación de los documentos de subsanación allegados, así como de las observaciones formuladas.*

h) *Surtido el trámite anterior, el Comité Evaluador enviará el Informe final de evaluación, junto con la recomendación al Ordenador del Gasto o su delegado a través de Correo Electrónico de la selección o terminación anormal y anticipada del proceso contractual de conformidad con lo establecido en el presente Manual.*

i) *La comunicación mediante la cual se acepta la oferta o se termina anormal y anticipadamente el proceso contractual por parte del Ordenador del Gasto o su delegado será enviada a través de Correo Electrónico y será publicada en la página web de la entidad, junto con el informe final de evaluación; el Ordenador del Gasto o su delegado de manera justificada podrá apartarse de la recomendación del Comité Evaluador. Contra la aceptación de la oferta o la decisión de terminar el proceso de contratación no procederá solicitud de reconsideración o recurso alguno.*

El Representante Legal quien para efectos legales es el Gerente, es quien tiene la competencia para celebrar contratos, ordenar el gasto y adoptar las decisiones en materia de contratación a nombre de la Sociedad de Televisión Regional del Oriente Ltda. - CANAL TRO LTDA y es el responsable de garantizar el funcionamiento de la entidad; facultad que fue delegada en la Secretaría General de CANAL TRO, mediante Resolución No. 00465 del 21 de mayo del 2024.

INVITACIONES:

Las invitaciones a cotizar y/o presentar propuesta se toman bajo los parámetros establecidos por la Resolución 059 del 29 de mayo de 2026.

CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA	LUGAR
ENVIO INVITACIONES	14 DE OCTUBRE	Del correo electrónico de la entidad a los correos electrónicos de los invitados a presentar propuesta
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	15 DE OCTUBRE HASTA LAS 6:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
RESPUESTA A OBSERVACIONES	16 DE OCTUBRE HASTA LAS 9:00 A.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ENTREGA DE PROPUESTA	19 DE OCTUBRE A LAS 9:00 A.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ACTA DE CIERRE	19 DE OCTUBRE A LAS 9:00 A.M.	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados
ENVIO DEL INFORME	19 DE OCTUBRE	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES	20 DE OCTUBRE HASTA LAS 6:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General

RESOLUCION DE ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO	21 DE OCTUBRE	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General. SECOP II

ANEXO 1 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL
ANEXO 2 –CONVENIO CANAL TRO - FEDEMUNICIPIO
ANEXO 3 - FORMATOS

Dado en Floridablanca – Santander, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026

Cordialmente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: Diego Alfredo Ortiz Vega-Abg. Contratista CPS

Canal TRO Es el Gran Santander	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6
Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 **FAX: 6481177 EXT.136** **E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com**

FECHA DE SOLICITUD:	14 DE OCTUBRE DE 2026

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	MABEL CASTILLO COMUNICACIONES SAS
NIT:	900.984.371-4
REP LEGAL:	MABEL CASTILLO
IDENTIFICACION:	52856232
E-Mail:	admonmabelrocio@gmail.com

OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA

CANAL TRO, está interesado en recibir cotizaciones conforme a los estudios previos llevados a cabo en el presente proceso de contratación, mediante invitación privada y cuyo objeto a contratar es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA"

ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer la entrega de los siguientes bienes conforme las descripciones y/o ficha técnica:

1. Realizar acompañamiento y difusión de por lo menos dos eventos de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.
2. Contar con una bolsa de inversión hasta acabar existencias en Campañas SIMIT, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta y la ficha técnica.
3. Realizar la pauta publicitaria televisada, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
4. Realizar pauta publicitaria en el marco de eventos deportivos de interés nacional

ALCANCE GENERAL

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

1. Presentar al supervisor del contrato previo a la realización de cualquier actividad, suministro de bien o servicio las especificaciones o condiciones de ejecución, y cotizaciones para previamente ser aprobados.
2. Suministrar los bienes y servicios indicados que correspondan a las especificaciones técnicas aprobadas.

3. Realizar la entrega de los bienes o servicios en el lugar que determine el supervisor del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos asociados hasta la entrega final a satisfacción.
4. En caso de ser necesario, producir piezas gráficas y audiovisuales que se considere pertinentes para alcanzar los objetivos expuestos, siempre y cuando su elaboración no exceda el presupuesto asignado y/o aprobado previamente.
5. Las campañas serán estructuradas conforme a los requerimientos del supervisor del contrato, atendiendo a escenarios de contenidos audiovisual transmedia. Dichas campañas deberán ser desarrolladas conforme a los parámetros y procedimientos internos del contratista.
6. Realizar la optimización en las condiciones de horarios, medio, espacio, programa, publicación, ya sea en medio audiovisual, escrito, digital o radial, en la forma establecida en el plan de medios, previa aprobación del supervisor.
7. Desarrollar y ejecutar un plan de pautas en redes sociales, medios digitales, asegurando la correcta distribución y promoción de los contenidos en las ubicaciones específicas para cada campaña, asegurando que estas actividades sean efectivas y estén alineadas con los objetivos de las campañas, de acuerdo con lo aprobado previamente por el supervisor del contrato.
8. Responder por la calidad de los materiales y elementos utilizados en la elaboración y desarrollo de las distintas piezas y actividades de las campañas.
9. Garantizar que todas las piezas producidas tales como: imágenes, fotografías, audio, videos y demás piezas cuenten con la autorización de las personas que sirven como modelos de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, entregando las autorizaciones de los actores y modelos al supervisor del contrato.
10. Entregar para aprobación del supervisor del contrato todas las piezas, mensajes y material audiovisual antes de su edición final.
11. Realizar los ajustes que el supervisor del contrato requiera de los mensajes o piezas audiovisuales que se produzcan de acuerdo con lo pactado entre las partes al inicio del contrato, en el tiempo establecido por el supervisor.
12. Entregar las piezas, mensajes y materiales audiovisuales (mensajes para televisión, videos, cuñas de radio, piezas digitales y material POP), en formato DVD en una unidad de almacenamiento externo (disco duro mínimo de una tera) y con las especificaciones técnicas requeridas por los medios para su emisión.
13. Elaborar y proponer estrategias para realizar de manera asertiva, la divulgación de las piezas de las campañas (Audiovisuales, piezas gráficas, cuñas, contenidos para prensa, revistas y digital, etc.), para aprobación del supervisor del contrato.
14. Presentar el cronograma detallado de cada uno de los planes de medios solicitados o requeridos por el supervisor del contrato.
15. Informe con las respectivas implementaciones y/o soportes de pauta emitida
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, el contratista debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el CANAL TRO.
3. Hacer entrega oportuna del bien o bienes objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, establecido por CANAL TRO.
4. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan la entrega del bien o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
8. Presentar factura con una descripción detallada del servicio prestado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda.
9. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
10. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de CANAL TRO y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
11. Garantizar la buena calidad del bien o bienes objeto del contrato.
12. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del CANAL TRO.
13. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con, ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por CANAL TRO y a terceros en general.
14. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del CANAL TRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad.
15. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor de CANAL TRO; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
16. Informar a CANAL TRO la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
17. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CANAL TRO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Colaborar con CANAL TRO en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.

20. Utilizar la imagen del CANAL TRO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
21. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al CANAL TRO en ejecución del contrato.
22. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
23. El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establecen las leyes, 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.
24. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
25. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

OBLIGACIONES LABORALES: Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, y sus decretos reglamentarios. Es obligación del contratista suministrar al interventor y/o supervisor del contrato las constancias que acrediten el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) y certificaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ejecuta el contrato. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CANAL TRO:

En virtud del contrato el CANAL TRO se obliga a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de esta invitación.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será fijo y estima en la suma de DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS COP ($2.014.530.000,00). La ejecución será mediante monto agotable hasta completar el valor del contrato.

Estrategia	Descripción	Valor sin IVA	IVA	Valor con IVA

Acompañamiento y difusión de por lo menos un evento de la Federación de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada y campaña estratégica de sensibilización sobrecomo reconocer los fraudes.	Realización de al menos UN (1) en vivo desde el lugar, divulgación en redes sociales Mínimo entregables: 2 En vivos; cubrimiento en historias redes (Facebook e Instagram) 5 por día; dos notas con promoción en el home. Producción de entrevistas con personalidades, según la coyuntura del evento. Producción de piezas gráficas y audiovisuales para la convocatoria. Edición y producción de materiales para su debida divulgación. Campaña de tres momentos estratégicos donde se reconozca el problema hasta la acción de evitar el fraude Alcance estimado: 3'.000.000 de impactos	$145.600.000	$27.664.000	$173.264.000
Bolsa de Inversión hasta acabar existencias Campaña SIMIT	Bolsa de difusión de materiales digitales en la plataforma del medio y redes. Con bonificado de difusión de la inversión, para ser usada en: Formatos propios del medio de contenido editorial o tradicionales de alto alcance que deben ser previamente aprobados por la entidad. Contar con un equipo creativo y de producción de video que pueda realizar la producción de los materiales en caso de requerirlo sin gasto extra, mientras no requiera gastos de envió de personal fuera de Bogotá. Poner a disposición equipo Seo para realización de contenidos para mayor impacto de la federación ante la autoridad de GOOGLE	$1.001.282.353	$190.243.647	$1.191.526.000
Campaña multiplataforma de prevensión	Campaña multiplataforma integral de prevención orientada a sensibilizar a la ciudadanía sobre las modalidades de estafa asociadas al pago fraudulento de multas de tránsito. Esta estrategia contemplará la generación de contenidos informativos y pedagógicos, así como su difusión y amplificación a través de sus canales de televisión, emisoras de radio y plataformas digitales, garantizando cobertura nacional, coherencia narrativa y adaptación de los mensajes a cada medio, con el propósito de promover comportamientos seguros, fortalecer la cultura ciudadana y contribuir a la	$ 277.550.000	$ 52.734.500	$ 330.284.500

	reducción de riesgos de fraude en el país.			
Pauta publicitaria televisada	Pauta publicitaria en el marco de eventos deportivos de interés nacional, durante un mínimo de 40 encuentros deportivos a celebrarse dentro del periodo comprendido entre 1 de septiembre y 29 de diciembre.	**$ 268.450.000**	**$ 51.005.500**	**$ 319.455.500**
				$2.014.530.000

En el valor incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, los gastos, impuestos (incluido IVA), deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

FORMA DE PAGO

CANAL TRO LTDA, se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto una vez legalizado el contrato y aprobadas las garantías exigidas.

CANAL TRO LTDA, cancelará al contratista mediante actas parciales de ejecución de acuerdo con el numero de servicios prestados conforme el valor autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de actividades del mes respectivo;
2. Cuenta de cobro y/o factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista;
3. Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
4. RUT
5. Certificado de la cuenta bancaria

No obstante, lo anterior, el contratista ACEPTA Y DECLARA que el pago por los servicios prestados se realizará dentro de los ocho (08) días siguientes, al desembolso de los recursos, que realice FEDEMUNICIPIOS, en el marco de la ejecución del CONVENIO SUSCRITO ENTRE FEDEMUNICIPIOS y el CANAL TRO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CANAL TRO LTDA respalda el valor del presente proceso con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.000764 del 6 de octubre de 2026, expedido por el de presupuesto de CANAL TRO LTDA.

PLAZO:

El contrato por celebrar tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto (lo que primero ocurra).

GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
4. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
5. **GARANTÌA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivados durante toda la ejecución del contrato. Su cuantía será doscientos (200) SMMLV

CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	UNSPSC 8110 SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	UNSPSC 811416 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	UNSPSC 811411601 LOGÍSTICA
UNSPSC 90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	UNSPSC 9011 INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	UNSPSC 901116 FACILIDADES PARA ENCUENTROS	UNSPSC 901116 00 FACILIDADES PARA ENCUENTROS

UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	UNSPSC 8014 COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	UNSPSC 801416 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	UNSPSC 80141607 GESTIÓN DE EVENTOS
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	UNSPSC 8014 COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	UNSPSC 801419 EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	UNSPSC 80141902 REUNIONES Y EVENTOS

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE SELECCIÓN

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION)

El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del presupuesto oficial), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Canal TRO, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

8. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

9. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

12. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

13. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el Anexo a la Invitación).

14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.

c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

16. **EXPERIENCIA**:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar una experiencia general deberá presentar hasta tres (3) contratos donde se evidencien los servicios de ATL o afines al objeto a contratar. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para acreditar una experiencia especifica deberá en los contratos aportados para en el requisito anterior que la suma de los contratos sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cual de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

17. **CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en los Estados Financieros corte 2025 si ya están aprobados por la asamblea, los mismos deben contener las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o contador externo. Los contadores públicos deberán anexar Copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente de los profesionales que certifican y verifican los mismos.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera mencionada anteriormente.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el CANAL TRO hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 1**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Para participar se requiere que éste índice sea **menor o igual (≤) a 0,75 o 75%**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la evaluación de las ofertas, el CANAL TRO, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico / calidad y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTOR ECONÓMICO	50

FACTOR TÉCNICO	39,50
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUEJRES	0,25
INCENTIVO CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	0,25
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

1. **FACTOR PRECIO – 50 PUNTOS**

Toda vez que el valor del contrato es fijo y bajo la forma de ejecución de monto agotable, el Canal TRO determina una calificación de cincuenta (50) puntos a aquel que ofrezca un mayor bonificado de difusión de de la inversión, para ser usada en: Formatos propios del medio de contenido editorial o tradicionales de alto alcance que deben ser previamente aprobados por la entidad. (El mínimo exigido conforme el ítem 2 del presupuesto es 30%). Los demás proponentes obtendrán cuarenta (40) puntos al segundo mayor porcentaje de bonificado, treinta (30) puntos al tercer mayor porcentaje de bonificado y así sucesivamente.

2. **FACTOR TECNICO – 39.50 PUNTOS**

PERSONAL EVALUABLE

Atendiendo la complejidad, envergadura y seguimiento continuo que requiere la ejecución del contrato así como la captación de precios, se requiere de un equipo profesional idóneo para la correcta ejecución del convenio.

La entidad otorgara la siguiente calificación al proponente que ofrezca sin costo adicional los siguientes profesionales.

El proponente debe presentar CON SU PROPUESTA los documentos del Personal Clave Evaluable que se le exija.

CARGO	*CANT.*	*PROFESIÓN*	*% DEDICACIÓN*	*EXPERIENCIA GENERAL*	*EXPERIENCIA ESPECIFICA*
EJECUTIVO DE CUENTA	*1*	*COMUNICADOR SOCIAL O AFINES*	*50%*	*CINCO (5) AÑOS COMO PROFESIONALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN APROBACIÓN DE TODAS LAS MATERIAS DEL PENSUM ACADÉMICO.*	*DOS (2) CONTRATOS COMO DIRECTOR, COORDINADOR O EJECUTIVO DE CUENTA EN CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR.*

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del profesional que se está ofertando.

1. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de profesional.
2. Hoja de vida del profesional debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales de los profesionales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con

la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada.

3. Carta de compromiso suscrita por el profesional ofrecido y por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer las actividades.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de ello en el análisis del sector económico. Para ello la entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en la Matriz de bienes nacionales relevantes requeridos en este proceso Teniendo en cuenta los anteriores preceptos, se procede a determinar la condición por medio de la cual los proponentes acreditarán el puntaje establecido por apoyo a la Industria nacional así:

Determinar si existe al menos un ítem o insumo que sea relevante dentro de presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

APOYO LOGISTICO	100%

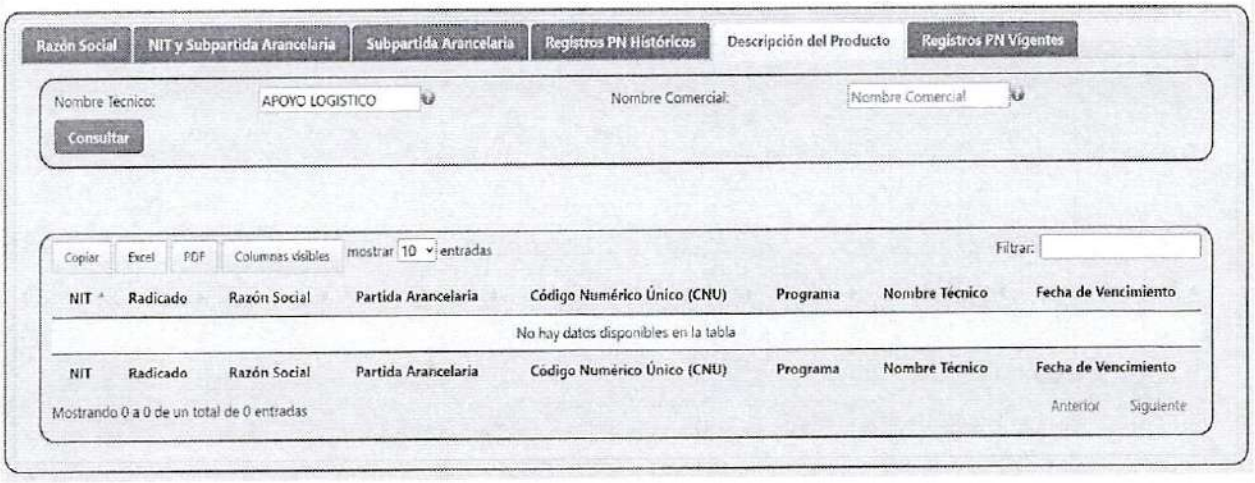
Se realizó la verificación del peso porcentual de cada grupo de ítems frente al presupuesto oficial encontrando que el ítem apoyo procesos productivos (65,00%), es el grupo más representativos dentro del presupuesto oficial.

ii. Se procede a verificar si el o los bienes que cumplan con lo establecido en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



Se concluye que, si bien existen bienes representativos, estos no se encuentran en el registro de Productores de Bienes nacionales.

De conformidad con consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes de mayor relevancia para la prestación de servicio de apoyo logístico no se encuentran incluidos en dicho registro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	100
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	50

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	ÚNICAMENTE INTEGRANTES COLOMBIANOS	Decreto 1082 de 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
2	COLOMBIANOS EN ASOCIO CON EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	Decreto 1082 de 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

3	ÚNICAMENTE EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	LA REGLA DE ORIGEN DEL PAÍS CON EL QUE SE TENGA ACUERDO COMERCIAL O LA DEL DECRETO 1082 DE 2015. SI EL PROPONENTE PLURAL NO ESPECIFICA A CUÁL REGLA SE ACOGE, SE APLICARÁ LA DEL DECRETO 1082 DE 2015.	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
4	PROPONENTE PLURAL EN EL QUE AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES ES EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL.	NO APLICA A REGLA DE ORIGEN DEL DECRETO 1082 DE 2015, NI LA DE LOS PAÍSES DE ORIGEN.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

D. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y /O EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independiente del régimen de contratación podrán otorgar un puntaje adicional de hasta el (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015

CRITERIO	PUNTAJE
Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 conforme a los señalado en el requisito anterior	0,25 puntos
Quien no lo acredite esté requisito conforme a lo solicitado	0 puntos
TOTAL	**0,25 puntos**

Lo anterior signifique para obtener la calificación deberá cumplir con algunas de las siguientes condiciones (Decreto 1860 de 2021 / Adiciono el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14)

"*que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera

detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

E. PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme el decreto 1860 de 2021 se le da aplicación a MIPYME La entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
MICROEMPRESA	0,25 PUNTOS
PEQUEÑA EMPRESA	0,20 PUNTOS
MEDIANA EMPRESA	0,15 PUNTOS
TOTAL	**0,25 PUNTOS**

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido conforme expone el artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la Ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "*... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado*".

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que "*Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales*".

El Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 señala:

> ***ARTÍCULO 31. INVITACION PRIVADA:*** *Se adelantarán convocatorias privadas en los siguientes casos de acuerdo con la cuantía del proceso:*
>
> *La selección de la modalidad de contratación a seguir se establecerá según la cuantía o naturaleza del contrato; a efectos de fijar el procedimiento a seguir.*
>
> *Para determinar la cuantía es importante tomar como base el salario mínimo legal vigente establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia anual correspondiente.*
>
> a) *Igual o inferior a QUINIENTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV. - UNA (1) COTIZACIÓN.*
> b) ***Superior a QUINEINTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - DOS (2) COTIZACIONES.***
> c) *Superior a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes e inferior o igual a CINCO MIL (5000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - TRES (3) COTIZACIONES.*
>
> (Resaltado fuera de texto)

Teniendo en cuanta las cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) establecidas en artículo 31 del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 que establece el procedimiento para la selección de la modalidad de contratación y el presupuesto oficial del presente contrato por valor de DOS MIL CATORCE MILLONES

QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS COP ($2.014.530.000,00); se procederá con mínimo dos solicitudes de cotizaciones.

SALARIO MÍNIMO 2026						
	CANTIDAD DE COTIZACIÓN REQUERIDA	SALARIO MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS MÍNIMO
a) Igual o inferior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV.:	1	$ 1.750.905	500	$875.452.500		
b) Superior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV.-	2	$ 1.750.905	(+) 500	$875.452.501	2000	$ 3.501.810.000
c) Superior a MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes e inferior o igual a TRES MIL (3000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV.	3	$ 1.750.905	(+) 2000	$3.501.810.001	3000	$8.754.525.000
d) Superior a TRES MIL (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV. -	Solicitud Pública de oferta	$ 1.750.905	(+) 5000	$8.754.525.000		

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. *La modalidad de selección de Invitación Privada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- **a)** *Teniendo en cuenta los resultados del estudio y análisis del mercado, mediante memorando dirigido al Ordenador del Gasto o su delegado, el área solicitante de la contratación identificará proveedores potenciales (de acuerdo con la cuantía y número mínimo de interesados a invitar), que deberán corresponder, en primera instancia, a las mejores cotizaciones en la fase del Análisis del Sector y Estudio de Mercado, en cuanto a precio se refiere o de la lista de proveedores de la entidad, los cuáles serán invitados a participar mediante comunicación escrita del ordenador del gasto o su delegado competente contractual.*
- **b)** *La Invitación será enviada vía correo electrónico a los proveedores seleccionados junto con las Condiciones para presentar oferta, teniendo en cuenta las exigencias y plazos que para el efecto se señalen en las Condiciones para su presentación.* ***La presentación de la propuesta no podrá ser inferior a un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de una y dos solicitudes de cotizacion.*** *No podrá ser inferior a dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de tres cotizaciones.*
- **c)** *Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar o por el medio que se establezca en las condiciones y dentro del término allí señalado.*
- **d)** *Una vez vencido el término para presentar propuestas, el Comité Evaluador Designado levantará acta de las ofertas recibidas, indicando la fecha y hora de la presentación. Dicha acta y las propuestas allegadas serán enviadas a los proponentes para su conocimiento vía correo electrónico.*
- **e)** *CANAL TRO podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales serán enviadas vía correo electrónico.*
- **f)** *Surtido el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado, se enviará a los proponentes el Informe Preliminar de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de los ponderables de los proponentes habilitados a través de Correo Electrónico, por un término de mínimo de* ***un (1) día hábil para una y dos cotizaciones y dos (2) días hábiles para tres cotizaciones****, contados a partir del día siguiente de su envío a los proponentes, plazo durante el cual los proponentes invitados podrán presentar documentos de subsanación y formular las observaciones que consideren pertinentes.*
- **g)** *El Comité evaluador procederá al análisis y verificación de los documentos de subsanación allegados, así como de las observaciones formuladas.*

h) *Surtido el trámite anterior, el Comité Evaluador enviará el Informe final de evaluación, junto con la recomendación al Ordenador del Gasto o su delegado a través de Correo Electrónico de la selección o terminación anormal y anticipada del proceso contractual de conformidad con lo establecido en el presente Manual.*

i) *La comunicación mediante la cual se acepta la oferta o se termina anormal y anticipadamente el proceso contractual por parte del Ordenador del Gasto o su delegado será enviada a través de Correo Electrónico y será publicada en la página web de la entidad, junto con el informe final de evaluación; el Ordenador del Gasto o su delegado de manera justificada podrá apartarse de la recomendación del Comité Evaluador. Contra la aceptación de la oferta o la decisión de terminar el proceso de contratación no procederá solicitud de reconsideración o recurso alguno.*

El Representante Legal quien para efectos legales es el Gerente, es quien tiene la competencia para celebrar contratos, ordenar el gasto y adoptar las decisiones en materia de contratación a nombre de la Sociedad de Televisión Regional del Oriente Ltda. - CANAL TRO LTDA y es el responsable de garantizar el funcionamiento de la entidad; facultad que fue delegada en la Secretaría General de CANAL TRO, mediante Resolución No. 00465 del 21 de mayo del 2024.

INVITACIONES:

Las invitaciones a cotizar y/o presentar propuesta se toman bajo los parámetros establecidos por la Resolución 059 del 29 de mayo de 2026.

CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA	LUGAR
ENVIO INVITACIONES	14 DE OCTUBRE	Del correo electrónico de la entidad a los correos electrónicos de los invitados a presentar propuesta
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	15 DE OCTUBRE HASTA LAS 6:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
RESPUESTA A OBSERVACIONES	16 DE OCTUBRE HASTA LAS 9:00 A.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ENTREGA DE PROPUESTA	19 DE OCTUBRE A LAS 9:00 A.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ACTA DE CIERRE	19 DE OCTUBRE A LAS 9:00 A.M.	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados
ENVIO DEL INFORME	19 DE OCTUBRE	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES	20 DE OCTUBRE HASTA LAS 6:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General

RESOLUCION DE ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO	21 DE OCTUBRE	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General. SECOP II

ANEXO 1 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL
ANEXO 2 –CONVENIO CANAL TRO - FEDEMUNICIPIO
ANEXO 3 - FORMATOS

Dado en Floridablanca – Santander, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026

Cordialmente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: Diego Alfredo Ortiz Vega-Abg. Contratista CPS

Canal TRO Es el Gran Santander	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6
Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 FAX: 6481177 EXT.136 E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com

FECHA DE SOLICITUD:	14 DE OCTUBRE DE 2026

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	PLANEAR COMUNICACIONES SAS
NIT:	900.621.477-9
REP LEGAL:	NICOLAS GONZALEZ PRADA
IDENTIFICACION:	80881807
E-Mail:	contacto@planearcomunicaciones.com

OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA

CANAL TRO, está interesado en recibir cotizaciones conforme a los estudios previos llevados a cabo en el presente proceso de contratación, mediante invitación privada y cuyo objeto a contratar es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA"

ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer la entrega de los siguientes bienes conforme las descripciones y/o ficha técnica:

1. Realizar acompañamiento y difusión de por lo menos dos eventos de la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada.
2. Contar con una bolsa de inversión hasta acabar existencias en Campañas SIMIT, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta y la ficha técnica.
3. Realizar la pauta publicitaria televisada, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
4. Realizar pauta publicitaria en el marco de eventos deportivos de interés nacional

ALCANCE GENERAL

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

1. Presentar al supervisor del contrato previo a la realización de cualquier actividad, suministro de bien o servicio las especificaciones o condiciones de ejecución, y cotizaciones para previamente ser aprobados.
2. Suministrar los bienes y servicios indicados que correspondan a las especificaciones técnicas aprobadas.

3. Realizar la entrega de los bienes o servicios en el lugar que determine el supervisor del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos asociados hasta la entrega final a satisfacción.
4. En caso de ser necesario, producir piezas gráficas y audiovisuales que se considere pertinentes para alcanzar los objetivos expuestos, siempre y cuando su elaboración no exceda el presupuesto asignado y/o aprobado previamente.
5. Las campañas serán estructuradas conforme a los requerimientos del supervisor del contrato, atendiendo a escenarios de contenidos audiovisual transmedia. Dichas campañas deberán ser desarrolladas conforme a los parámetros y procedimientos internos del contratista.
6. Realizar la optimización en las condiciones de horarios, medio, espacio, programa, publicación, ya sea en medio audiovisual, escrito, digital o radial, en la forma establecida en el plan de medios, previa aprobación del supervisor.
7. Desarrollar y ejecutar un plan de pautas en redes sociales, medios digitales, asegurando la correcta distribución y promoción de los contenidos en las ubicaciones específicas para cada campaña, asegurando que estas actividades sean efectivas y estén alineadas con los objetivos de las campañas, de acuerdo con lo aprobado previamente por el supervisor del contrato.
8. Responder por la calidad de los materiales y elementos utilizados en la elaboración y desarrollo de las distintas piezas y actividades de las campañas.
9. Garantizar que todas las piezas producidas tales como: imágenes, fotografías, audio, videos y demás piezas cuenten con la autorización de las personas que sirven como modelos de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, entregando las autorizaciones de los actores y modelos al supervisor del contrato.
10. Entregar para aprobación del supervisor del contrato todas las piezas, mensajes y material audiovisual antes de su edición final.
11. Realizar los ajustes que el supervisor del contrato requiera de los mensajes o piezas audiovisuales que se produzcan de acuerdo con lo pactado entre las partes al inicio del contrato, en el tiempo establecido por el supervisor.
12. Entregar las piezas, mensajes y materiales audiovisuales (mensajes para televisión, videos, cuñas de radio, piezas digitales y material POP), en formato DVD en una unidad de almacenamiento externo (disco duro mínimo de una tera) y con las especificaciones técnicas requeridas por los medios para su emisión.
13. Elaborar y proponer estrategias para realizar de manera asertiva, la divulgación de las piezas de las campañas (Audiovisuales, piezas gráficas, cuñas, contenidos para prensa, revistas y digital, etc.), para aprobación del supervisor del contrato.
14. Presentar el cronograma detallado de cada uno de los planes de medios solicitados o requeridos por el supervisor del contrato.
15. Informe con las respectivas implementaciones y/o soportes de pauta emitida
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, el contratista debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados.
2. Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para el CANAL TRO.
3. Hacer entrega oportuna del bien o bienes objeto del contrato en los plazos acordados según el cronograma, establecido por CANAL TRO.
4. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan la entrega del bien o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
5. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
6. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
8. Presentar factura con una descripción detallada del servicio prestado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda.
9. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
10. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de CANAL TRO y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
11. Garantizar la buena calidad del bien o bienes objeto del contrato.
12. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del CANAL TRO.
13. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con, ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por CANAL TRO y a terceros en general.
14. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad informática del CANAL TRO, así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad.
15. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor de CANAL TRO; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
16. Informar a CANAL TRO la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
17. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CANAL TRO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Colaborar con CANAL TRO en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.

20. Utilizar la imagen del CANAL TRO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
21. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al CANAL TRO en ejecución del contrato.
22. Dando cumplimiento a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo; el contratista debe garantizar que se cumpla con todos los programas acordes al nivel de Riesgo de su objeto social, afiliación a ARL, capacitaciones, aplicación y cumplimiento del Programa de SST del personal a cargo asignado para la ejecución del contrato.
23. El Contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establecen las leyes, 1266 de 2008, 1581 de 2012 y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.
24. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
25. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

OBLIGACIONES LABORALES: Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, y sus decretos reglamentarios. Es obligación del contratista suministrar al interventor y/o supervisor del contrato las constancias que acrediten el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) y certificaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ejecuta el contrato. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CANAL TRO:

En virtud del contrato el CANAL TRO se obliga a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de esta invitación.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será fijo y estima en la suma de DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS COP ($2.014.530.000,00). La ejecución será mediante monto agotable hasta completar el valor del contrato.

Estrategia	Descripción	Valor sin IVA	IVA	Valor con IVA

Acompañamiento y difusión de por lo menos un evento de la Federación de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada y campaña estratégica de sensibilización sobrecomo reconocer los fraudes.	Realización de al menos UN (1) en vivo desde el lugar, divulgación en redes sociales Mínimo entregables: 2 En vivos; cubrimiento en historias redes (Facebook e Instagram) 5 por día; dos notas con promoción en el home. Producción de entrevistas con personalidades, según la coyuntura del evento. Producción de piezas gráficas y audiovisuales para la convocatoria. Edición y producción de materiales para su debida divulgación. Campaña de tres momentos estratégicos donde se reconozca el problema hasta la acción de evitar el fraude Alcance estimado: 3'.000.000 de impactos	$145.600.000	$27.664.000	$173.264.000
Bolsa de Inversión hasta acabar existencias Campaña SIMIT	Bolsa de difusión de materiales digitales en la plataforma del medio y redes. Con bonificado de difusión de la inversión, para ser usada en: Formatos propios del medio de contenido editorial o tradicionales de alto alcance que deben ser previamente aprobados por la entidad. Contar con un equipo creativo y de producción de video que pueda realizar la producción de los materiales en caso de requerirlo sin gasto extra, mientras no requiera gastos de envió de personal fuera de Bogotá. Poner a disposición equipo Seo para realización de contenidos para mayor impacto de la federación ante la autoridad de GOOGLE	$1.001.282.353	$190.243.647	$1.191.526.000
Campaña multiplataforma de prevensión	Campaña multiplataforma integral de prevención orientada a sensibilizar a la ciudadanía sobre las modalidades de estafa asociadas al pago fraudulento de multas de tránsito. Esta estrategia contemplará la generación de contenidos informativos y pedagógicos, así como su difusión y amplificación a través de sus canales de televisión, emisoras de radio y plataformas digitales, garantizando cobertura nacional, coherencia narrativa y adaptación de los mensajes a cada medio, con el propósito de promover comportamientos seguros, fortalecer la cultura ciudadana y contribuir a la	$ 277.550.000	$ 52.734.500	$ 330.284.500

	reducción de riesgos de fraude en el país.			
Pauta publicitaria televisada	Pauta publicitaria en el marco de eventos deportivos de interés nacional, durante un mínimo de 40 encuentros deportivos a celebrarse dentro del periodo comprendido entre 1 de septiembre y 29 de diciembre.	**$ 268.450.000**	**$ 51.005.500**	**$ 319.455.500**
				$2.014.530.000

En el valor incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, los gastos, impuestos (incluido IVA), deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

FORMA DE PAGO

CANAL TRO LTDA, se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto una vez legalizado el contrato y aprobadas las garantías exigidas.

CANAL TRO LTDA, cancelará al contratista mediante actas parciales de ejecución de acuerdo con el numero de servicios prestados conforme el valor autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe de actividades del mes respectivo;
2. Cuenta de cobro y/o factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista;
3. Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
4. RUT
5. Certificado de la cuenta bancaria

No obstante, lo anterior, el contratista ACEPTA Y DECLARA que el pago por los servicios prestados se realizará dentro de los ocho (08) días siguientes, al desembolso de los recursos, que realice FEDEMUNICIPIOS, en el marco de la ejecución del CONVENIO SUSCRITO ENTRE FEDEMUNICIPIOS y el CANAL TRO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CANAL TRO LTDA respalda el valor del presente proceso con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.000764 del 6 de octubre de 2026, expedido por el de presupuesto de CANAL TRO LTDA.

Canal TRO Es el Gran Santander	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

PLAZO:

El contrato por celebrar tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto (lo que primero ocurra).

GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
4. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
5. **GARANTÌA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivados durante toda la ejecución del contrato. Su cuantía será doscientos (200) SMMLV

CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	UNSPSC 8110 SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	UNSPSC 811416 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	UNSPSC 811411601 LOGÍSTICA
UNSPSC 90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	UNSPSC 9011 INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	UNSPSC 901116 FACILIDADES PARA ENCUENTROS	UNSPSC 901116 00 FACILIDADES PARA ENCUENTROS

Canal TRO Es el Gran Santander	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	UNSPSC 8014 COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	UNSPSC 801416 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	UNSPSC 80141607 GESTIÓN DE EVENTOS
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	UNSPSC 8014 COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	UNSPSC 801419 EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	UNSPSC 80141902 REUNIONES Y EVENTOS

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE SELECCIÓN

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION)

El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del presupuesto oficial), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Canal TRO, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

8. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

9. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

12. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

13. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el Anexo a la Invitación).

14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.

c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

16. **EXPERIENCIA**:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar una experiencia general deberá presentar hasta tres (3) contratos donde se evidencien los servicios de ATL o afines al objeto a contratar. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para acreditar una experiencia especifica deberá en los contratos aportados para en el requisito anterior que la suma de los contratos sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Camara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cual de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

17. **CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en los Estados Financieros corte 2025 si ya están aprobados por la asamblea, los mismos deben contener las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o contador externo. Los contadores públicos deberán anexar Copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente de los profesionales que certifican y verifican los mismos.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera mencionada anteriormente.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el CANAL TRO hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 1**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Para participar se requiere que éste índice sea **menor o igual (≤) a 0,75 o 75%**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la evaluación de las ofertas, el CANAL TRO, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico / calidad y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTOR ECONÓMICO	50

FACTOR TÉCNICO	39,50
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUEJRES	0,25
INCENTIVO CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	0,25
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

1. **FACTOR PRECIO – 50 PUNTOS**

Toda vez que el valor del contrato es fijo y bajo la forma de ejecución de monto agotable, el Canal TRO determina una calificación de cincuenta (50) puntos a aquel que ofrezca un mayor bonificado de difusión de de la inversión, para ser usada en: Formatos propios del medio de contenido editorial o tradicionales de alto alcance que deben ser previamente aprobados por la entidad. (El mínimo exigido conforme el ítem 2 del presupuesto es 30%). Los demás proponentes obtendrán cuarenta (40) puntos al segundo mayor porcentaje de bonificado, treinta (30) puntos al tercer mayor porcentaje de bonificado y así sucesivamente.

2. **FACTOR TECNICO – 39.50 PUNTOS**

PERSONAL EVALUABLE

Atendiendo la complejidad, envergadura y seguimiento continuo que requiere la ejecución del contrato así como la captación de precios, se requiere de un equipo profesional idóneo para la correcta ejecución del convenio.

La entidad otorgara la siguiente calificación al proponente que ofrezca sin costo adicional los siguientes profesionales.

El proponente debe presentar CON SU PROPUESTA los documentos del Personal Clave Evaluable que se le exija.

CARGO	*CANT.*	*PROFESIÓN*	*% DEDICACIÓN*	*EXPERIENCIA GENERAL*	*EXPERIENCIA ESPECIFICA*
EJECUTIVO DE CUENTA	*1*	*COMUNICADOR SOCIAL O AFINES*	*50%*	*CINCO (5) AÑOS COMO PROFESIONALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN APROBACIÓN DE TODAS LAS MATERIAS DEL PENSUM ACADÉMICO.*	*DOS (2) CONTRATOS COMO DIRECTOR, COORDINADOR O EJECUTIVO DE CUENTA EN CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR.*

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del profesional que se está ofertando.

1. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de profesional.
2. Hoja de vida del profesional debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales de los profesionales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con

la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada.

3. Carta de compromiso suscrita por el profesional ofrecido y por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer las actividades.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de ello en el análisis del sector económico. Para ello la entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en la Matriz de bienes nacionales relevantes requeridos en este proceso Teniendo en cuenta los anteriores preceptos, se procede a determinar la condición por medio de la cual los proponentes acreditarán el puntaje establecido por apoyo a la Industria nacional así:

Determinar si existe al menos un ítem o insumo que sea relevante dentro de presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

APOYO LOGISTICO	100%

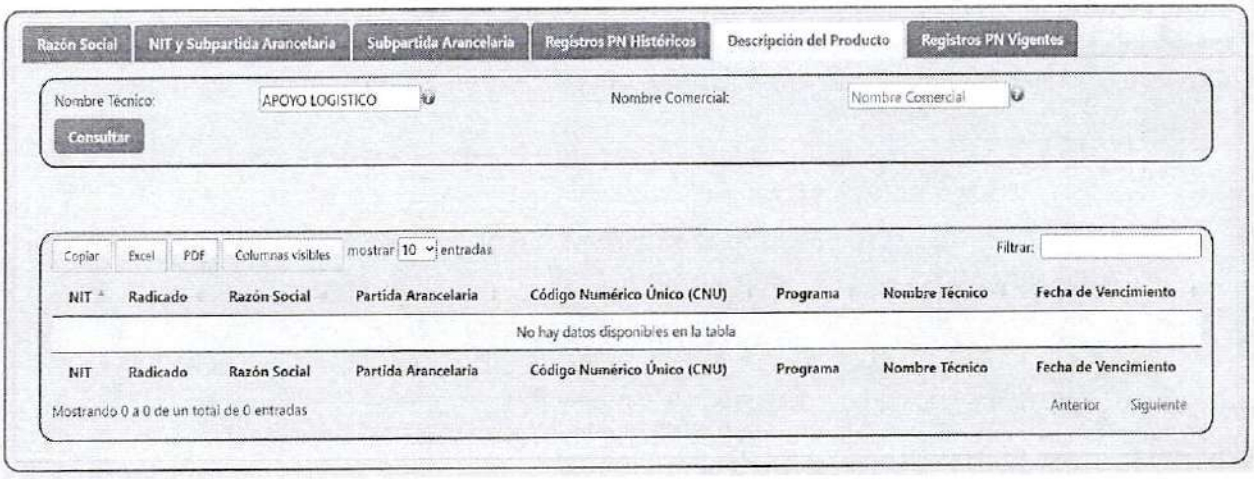
Se realizó la verificación del peso porcentual de cada grupo de ítems frente al presupuesto oficial encontrando que el ítem apoyo procesos productivos (65,00%), es el grupo más representativos dentro del presupuesto oficial.

ii. Se procede a verificar si el o los bienes que cumplan con lo establecido en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



Se concluye que, si bien existen bienes representativos, estos no se encuentran en el registro de Productores de Bienes nacionales.

De conformidad con consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes de mayor relevancia para la prestación de servicio de apoyo logístico no se encuentran incluidos en dicho registro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	100
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	50

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	ÚNICAMENTE INTEGRANTES COLOMBIANOS	Decreto 1082 de 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
2	COLOMBIANOS EN ASOCIO CON EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	Decreto 1082 de 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

3	ÚNICAMENTE EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	LA REGLA DE ORIGEN DEL PAÍS CON EL QUE SE TENGA ACUERDO COMERCIAL O LA DEL DECRETO 1082 DE 2015. SI EL PROPONENTE PLURAL NO ESPECIFICA A CUÁL REGLA SE ACOGE, SE APLICARÁ LA DEL DECRETO 1082 DE 2015.	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
4	PROPONENTE PLURAL EN EL QUE AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES ES EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL.	NO APLICA A REGLA DE ORIGEN DEL DECRETO 1082 DE 2015, NI LA DE LOS PAÍSES DE ORIGEN.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

D. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y /O EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales independiente del régimen de contratación podrán otorgar un puntaje adicional de hasta el (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015

CRITERIO	PUNTAJE
Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 conforme a los señalado en el requisito anterior	0,25 puntos
Quien no lo acredite esté requisito conforme a lo solicitado	0 puntos
TOTAL	**0,25 puntos**

Lo anterior signifique para obtener la calificación deberá cumplir con algunas de las siguientes condiciones (Decreto 1860 de 2021 / Adiciono el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14)

"*que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera

detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

E. PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme el decreto 1860 de 2021 se le da aplicación a MIPYME La entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
MICROEMPRESA	0,25 PUNTOS
PEQUEÑA EMPRESA	0,20 PUNTOS
MEDIANA EMPRESA	0,15 PUNTOS
TOTAL	**0,25 PUNTOS**

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido conforme expone el artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la Ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "*... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado*".

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que "*Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales*".

El Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 señala:

> ***ARTÍCULO 31. INVITACION PRIVADA:*** *Se adelantarán convocatorias privadas en los siguientes casos de acuerdo con la cuantía del proceso:*
>
> *La selección de la modalidad de contratación a seguir se establecerá según la cuantía o naturaleza del contrato; a efectos de fijar el procedimiento a seguir.*
>
> *Para determinar la cuantía es importante tomar como base el salario mínimo legal vigente establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia anual correspondiente.*
>
> a) *Igual o inferior a QUINIENTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV. - UNA (1) COTIZACIÓN.*
> b) ***Superior a QUINEINTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - DOS (2) COTIZACIONES.***
> c) *Superior a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes e inferior o igual a CINCO MIL (5000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - TRES (3) COTIZACIONES.*
>
> (Resaltado fuera de texto)

Teniendo en cuanta las cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) establecidas en artículo 31 del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 que establece el procedimiento para la selección de la modalidad de contratación y el presupuesto oficial del presente contrato por valor de DOS MIL CATORCE MILLONES

QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS COP ($2.014.530.000,00); se procederá con mínimo dos solicitudes de cotizaciones.

SALARIO MÍNIMO 2026						
	CANTIDAD DE COTIZACIÓN REQUERIDA	SALARIO MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS MÍNIMO
a) Igual o inferior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV.:	1	$ 1.750.905	500	$875.452.500		
b) Superior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV.-	2	$ 1.750.905	(+) 500	$875.452.501	2000	$ 3.501.810.000
c) Superior a MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes e inferior o igual a TRES MIL (3000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV.	3	$ 1.750.905	(+) 2000	$3.501.810.001	3000	$8.754.525.000
d) Superior a TRES MIL (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV. -	Solicitud Pública de oferta	$ 1.750.905	(+) 5000	$8.754.525.000		

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. *La modalidad de selección de Invitación Privada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- **a)** *Teniendo en cuenta los resultados del estudio y análisis del mercado, mediante memorando dirigido al Ordenador del Gasto o su delegado, el área solicitante de la contratación identificará proveedores potenciales (de acuerdo con la cuantía y número mínimo de interesados a invitar), que deberán corresponder, en primera instancia, a las mejores cotizaciones en la fase del Análisis del Sector y Estudio de Mercado, en cuanto a precio se refiere o de la lista de proveedores de la entidad, los cuáles serán invitados a participar mediante comunicación escrita del ordenador del gasto o su delegado competente contractual.*
- **b)** *La Invitación será enviada vía correo electrónico a los proveedores seleccionados junto con las Condiciones para presentar oferta, teniendo en cuenta las exigencias y plazos que para el efecto se señalen en las Condiciones para su presentación.* ***La presentación de la propuesta no podrá ser inferior a un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de una y dos solicitudes de cotizacion.*** *No podrá ser inferior a dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de tres cotizaciones.*
- **c)** *Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar o por el medio que se establezca en las condiciones y dentro del término allí señalado.*
- **d)** *Una vez vencido el término para presentar propuestas, el Comité Evaluador Designado levantará acta de las ofertas recibidas, indicando la fecha y hora de la presentación. Dicha acta y las propuestas allegadas serán enviadas a los proponentes para su conocimiento vía correo electrónico.*
- **e)** *CANAL TRO podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales serán enviadas vía correo electrónico.*
- **f)** *Surtido el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado, se enviará a los proponentes el Informe Preliminar de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de los ponderables de los proponentes habilitados a través de Correo Electrónico, por un término de mínimo de* ***un (1) día hábil para una y dos cotizaciones y dos (2) días hábiles para tres cotizaciones****, contados a partir del día siguiente de su envío a los proponentes, plazo durante el cual los proponentes invitados podrán presentar documentos de subsanación y formular las observaciones que consideren pertinentes.*
- **g)** *El Comité evaluador procederá al análisis y verificación de los documentos de subsanación allegados, así como de las observaciones formuladas.*

h) *Surtido el trámite anterior, el Comité Evaluador enviará el Informe final de evaluación, junto con la recomendación al Ordenador del Gasto o su delegado a través de Correo Electrónico de la selección o terminación anormal y anticipada del proceso contractual de conformidad con lo establecido en el presente Manual.*

i) *La comunicación mediante la cual se acepta la oferta o se termina anormal y anticipadamente el proceso contractual por parte del Ordenador del Gasto o su delegado será enviada a través de Correo Electrónico y será publicada en la página web de la entidad, junto con el informe final de evaluación; el Ordenador del Gasto o su delegado de manera justificada podrá apartarse de la recomendación del Comité Evaluador. Contra la aceptación de la oferta o la decisión de terminar el proceso de contratación no procederá solicitud de reconsideración o recurso alguno.*

El Representante Legal quien para efectos legales es el Gerente, es quien tiene la competencia para celebrar contratos, ordenar el gasto y adoptar las decisiones en materia de contratación a nombre de la Sociedad de Televisión Regional del Oriente Ltda. - CANAL TRO LTDA y es el responsable de garantizar el funcionamiento de la entidad; facultad que fue delegada en la Secretaría General de CANAL TRO, mediante Resolución No. 00465 del 21 de mayo del 2024.

INVITACIONES:

Las invitaciones a cotizar y/o presentar propuesta se toman bajo los parámetros establecidos por la Resolución 059 del 29 de mayo de 2026.

CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA	LUGAR
ENVIO INVITACIONES	14 DE OCTUBRE	Del correo electrónico de la entidad a los correos electrónicos de los invitados a presentar propuesta
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	15 DE OCTUBRE HASTA LAS 6:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
RESPUESTA A OBSERVACIONES	16 DE OCTUBRE HASTA LAS 9:00 A.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ENTREGA DE PROPUESTA	19 DE OCTUBRE A LAS 9:00 A.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ACTA DE CIERRE	19 DE OCTUBRE A LAS 9:00 A.M.	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados
ENVIO DEL INFORME	19 DE OCTUBRE	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES	20 DE OCTUBRE HASTA LAS 6:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

RESOLUCION DE ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO	21 DE OCTUBRE	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General. SECOP II

ANEXO 1 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL
ANEXO 2 –CONVENIO CANAL TRO - FEDEMUNICIPIO
ANEXO 3 - FORMATOS

Dado en Floridablanca – Santander, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026

Cordialmente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: Diego Alfredo Ortiz Vega-Abg. Contratista CPS

FORMATO N. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA"

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la INVITACIÓN del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los Integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto MI PROPUESTA se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT
REPRESENTANTE LEGAL
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la INVITACIÓN.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

8. Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ____o NO____ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)
9. Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.
10. Que el Valor total de mi propuesta es de $ _____, incluido el valor de retención, gastos de Legalización, impuestos, tasas, etc.
11. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección: _____, Ciudad: _____, Teléfono(s): _____, Fax: _____, Correo Electrónico_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____,
Nit_____,
Nombre del Representante Legal: _____,
C.C. Nº _____, de _____,
FIRMA: _____,
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____,

FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____
Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA : XXXXXXXXXXXXXXXX

FORMATO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO
OBJETO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.
Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____
FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO 4 - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de _____ del año_____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de_____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en_____, identificado con la cédula de Ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará_____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al Canal TRO de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto y obligaciones de la contratación), del proceso de selección No_____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de las actividades, objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la el Canal TRO y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Canal TRO y serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Canal TRO Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la

participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993)

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del Canal TRO. En caso de aceptarse la cesión por parte del Canal TRO el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____, de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal a señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

El presente documento se firma en la ciudad de _____, a los _____, días del mes de _____, de 20_____, por quienes intervinieron.

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

FORMATO 5 - DOCUMENTO CONSORCIAL

Ciudad y fecha

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____, Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ Y debidamente facultado por los estatutos sociales_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el Canal TRO, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas

SEPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del Canal TRO En caso de aceptarse la cesión por parte del Canal TRO el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás

Se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____

ACEPTO: _____
C.C: _____
Representante Legal de o persona natural del Consorcio _____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____

FORMATO N° 06 EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes – año)	FECHA DE TERMINACIÓN (mes – año)	FORMA DEEJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	
						EN PESOS	EN SMMLV

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO N° 05 OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
Canal TRO

PROCESO
OBJETO: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA

Mi propuesta económica es xxxxxxxxx

Estrategia	Descripción	Valor sin IVA	IVA	Valor con IVA
Acompañamiento y difusión de por lo menos un evento de la Federación de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada y campaña estratégica de sensibilización sobrecomo reconocer los fraudes.	Realización de al menos UN (1) en vivo desde el lugar, divulgación en redes sociales Mínimo entregables: 2 En vivos; cubrimiento en historias redes (Facebook e Instagram) 5 por día; dos notas con promoción en el home. Producción de entrevistas con personalidades, según la coyuntura del evento. Producción de piezas gráficas y audiovisuales para la convocatoria. Edición y producción de materiales para su debida divulgación. Campaña de tres momentos estratégicos donde se reconozca el problema hasta la acción de evitar el fraude Alcance estimado: 3'.000.000 de impactos			
	Bolsa de difusión de materiales digitales en la plataforma del medio y			

Bolsa de Inversión hasta acabar existencias Campaña SIMIT	redes. Con bonificado de difusión de la inversión, para ser usada en: Formatos propios del medio de contenido editorial o tradicionales de alto alcance que deben ser previamente aprobados por la entidad. Contar con un equipo creativo y de producción de video que pueda realizar la producción de los materiales en caso de requerirlo sin gasto extra, mientras no requiera gastos de envió de personal fuera de Bogotá. Poner a disposición equipo Seo para realización de contenidos para mayor impacto de la federación ante la autoridad de GOOGLE			
Campaña multiplataforma de prevensión	Campaña multiplataforma integral de prevención orientada a sensibilizar a la ciudadanía sobre las modalidades de estafa asociadas al pago fraudulento de multas de tránsito. Esta estrategia contemplará la generación de contenidos informativos y pedagógicos, así como su difusión y amplificación a través de sus canales de televisión, emisoras de radio y plataformas digitales, garantizando cobertura nacional, coherencia narrativa y adaptación de los mensajes a cada medio, con el propósito de promover comportamientos seguros, fortalecer la cultura ciudadana y contribuir a la reducción de riesgos de fraude en el país.			
Pauta publicitaria televisada	Pauta publicitaria en el marco de eventos deportivos de interés nacional, durante un mínimo de 40 encuentros deportivos a celebrarse dentro del periodo comprendido entre 1 de septiembre y 29 de diciembre.			

Para efectos de calificación, el porcentaje ADICIONAL de bonificado xxxxxx

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____,
Nit_____,
Nombre del Representante Legal: _____,
C.C. Nº _____, de _____,
FIRMA: _____,
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

Canal TRO Es el Grupo Santander	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

Floridablanca 19 de octubre de 2026

Señores
HIBRIDA S.A.S.
NIT. 901.113.351-4
R/L JAVIER MAURICIO DIAZ MUÑOZ
C.C. 1.140.898.254
E-Mail: hibrida360@gmail.com

Señores
MABEL CASTILLO COMUNICACIONES SAS
NIT. 900.984.371-4
R/L. MABEL CASTILLO
C.C. 52.856.232
E-Mail: admonmabelrocio@gmail.com

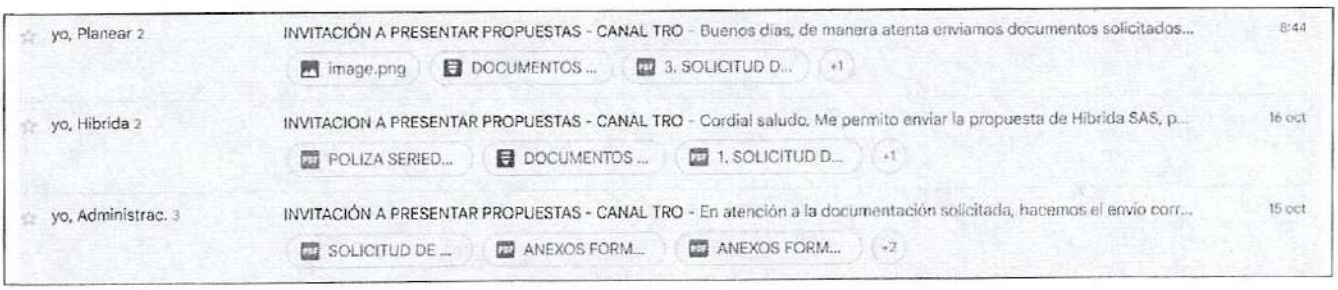
Señores
PLANEAR COMUNICACIONES SAS
NIT. 900.621.477-9
R/L. NICOLAS GONZALEZ PRADA
C.C. 80.881.807
E-Mail: contacto@planearcomunicaciones.com

CONSTANCIA DE PROPUESTAS RECIBIDAS

PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA

CIERRE: CONFORME LAS INVITACIONES REALIZADAS, EL PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES ERA EL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 9:00 A.M.

A treves del correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com de deja constancia de las propuestas recibidas así:



	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

FECHA	PROPONENTE	REP LEGAL	VALOR OFERTA
RECIBIDO 15/10/2026 A LAS 23:40 P.M	MABEL CASTILLO COMUNICACIONES SAS NIT. 900.984.371-4	R/L. MABEL CASTILLO C.C. 52.856.232	NO PRESENTA OFERTA ECONOMICA SEÑALA $3.000.000.000 EN CARTA DE PRESENTACION
RECIBIDO 16/10/2026 A LAS 15:27 P.M	HIBRIDA S.A.S. NIT. 901.113.351-4	R/L JAVIER MAURICIO DIAZ MUÑOZ C.C. 1.140.898.254	$3.220.000.000,00
RECIBIDO 19/10/2026 A LAS 8:44 A.M	PLANEAR COMUNICACIONES SAS NIT. 900.621.477-9	R/L. NICOLAS GONZALEZ PRADA C.C. 80.881.807	$2.014.530.000,00

Cordialmente,

DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA
Abg. Apoyo Contratación Sec. General

DESIGNACION EL COMITÉ EVALUADOR

EL SECRETARIO GENERAL DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA "TRO, CANAL TRO LTDA" EN USO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES REALIZADA MEDIANTE RESOLUCION 023 DEL 26 DE ENERO DE 2024

En usos de sus facultades legales de conformidad con las normas que rigen las formas de selección de los contratistas, en especial el artículo 35 del Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Canal TRO, pretende contratar el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA, *bajo la modalidad de Invitación Privada*

Que de conformidad con el procedimiento señalado para procesos de Invitaciones Privadas se requiere la conformación de un Comité Evaluador.

Que, conforme al cronograma estipulado en la Invitación realizada, se estableció la fecha límite para presentar propuestas el día diecinueve (19) de octubre de 2026 a las 9:00 a.m., fecha en la cual a través del correo electrónico establecido fueron presentadas tres (3) propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 estable: "

> *Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión…".*

Que, en consideración de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar las personas que conformarán el Comité Asesor Evaluador y se encargaran de realizar el análisis de las propuestas presentadas para el proceso de Invitación Privada cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA", el cual quedará conformado por las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	DESIGNACIÓN
YURANI LISETH TORRES	Profesional Universitario - Contadora	Evaluador Aspectos Financieros

ANDRES FERNANDO BALCAZAR C	Asesor de Planeación	Evaluador Aspectos Técnicos
DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA	Abogado Sec General CPS	Evaluador Aspectos Jurídicos

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente designación rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Floridablanca, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

Proyecto aspectos jurídicos: DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA – Abg. CPS Sec. General

MEMORANDO DESIGNACION COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

PARA: YURANI LISETH TORRES
Profesional Universitario - Contadora

ANDRES FERNANDO BALZAR CASTAÑO
Asesor Planeación

DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA
Abogado Sec General CPS

DE: HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2026

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarles que han sido designados como integrantes del Comité Evaluador para el proceso de contratación, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA"

Conforme lo anterior, el Comité Evaluador deberá verificar que los cotizantes que participan en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley, así como el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la verificación de la oferta económica.

Atentamente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

Proyecto aspectos jurídicos: DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA – Abg. CPS Sec. General

MEMORANDO DESIGNACION COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

PARA: YURANI LISETH TORRES
Profesional Universitario - Contadora

ANDRES FERNANDO BALZAR CASTAÑO
Asesor Planeación

DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA
Abogado Sec General CPS

DE: HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2026

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarles que han sido designados como integrantes del Comité Evaluador para el proceso de contratación, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA"

Conforme lo anterior, el Comité Evaluador deberá verificar que los cotizantes que participan en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley, así como el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la verificación de la oferta económica.

Atentamente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

Proyecto aspectos jurídicos: DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA – Abg. CPS Sec. General

Floridablanca, 19 de octubre de 2026

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PRIVADA
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA"

En las instalaciones del Canal TRO en la ciudad de Floridablanca Santander, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), nos reunimos, **ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO**, Asesor Planeación, **YURANI LISETH TORRES**, Profesional Universitario - Contadora y **DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA**, abogado CPS quienes procedemos a llevar a cabo la revisión de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas y/o cotizaciones allegadas dentro del proceso Invitación Privada cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA"

PROPUESTAS RECIBIDAS

A treves del correo electrónico asesorcontratacion@canaltro.com fueron presentadas las siguientes cotizaciones y/o propuestas así:



FECHA	PROPONENTE	REP LEGAL	VALOR OFERTA
RECIBIDO 15/10/2026 A LAS 23:40 P.M	MABEL CASTILLO COMUNICACIONES SAS NIT. 900.984.371-4	R/L. MABEL CASTILLO C.C. 52.856.232	NO PRESENTA OFERTA ECONOMICA SEÑALA $3.000.000.000 EN CARTA DE PRESENTACION
RECIBIDO 16/10/2026 A LAS 15:27 P.M	HIBRIDA S.A.S. NIT. 901.113.351-4	R/L JAVIER MAURICIO DIAZ MUÑOZ C.C. 1.140.898.254	$3.220.000.000,00
RECIBIDO 19/10/2026 A LAS 8:44 A.M	PLANEAR COMUNICACIONES SAS NIT. 900.621.477-9	R/L. NICOLAS GONZALEZ PRADA C.C. 80.881.807	$2.014.530.000,00

Que, para el caso de INVITACIONES PRIVADAS, el criterio de selección corresponde al menor precio

El Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. *La modalidad de selección de Invitación Privada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

(...)

a) *La Invitación será enviada vía correo electrónico a los proveedores seleccionados junto con las Condiciones para presentar oferta, teniendo en cuenta las exigencias y plazos que para el efecto se señalen en las Condiciones para su presentación. La presentación de la propuesta no podrá ser inferior a un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de una y dos solicitudes de cotizacion. No podrá ser inferior a dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de tres cotizaciones.*

b) *Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar o por el medio que se establezca en las condiciones y dentro del término allí señalado.*

c) *Una vez vencido el término para presentar propuestas, el Comité Evaluador Designado levantará acta de las ofertas recibidas, indicando la fecha y hora de la presentación. Dicha acta y las propuestas allegadas serán enviadas a los proponentes para su conocimiento vía correo electrónico.*

d) *CANAL TRO podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales serán enviadas vía correo electrónico.*

e) *Surtido el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado, se enviará a los proponentes el Informe Preliminar de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de los ponderables de los proponentes habilitados a través de Correo Electrónico, por un término de mínimo de un (1) día hábil para una y dos cotizaciones y dos (2) días hábiles para tres cotizaciones, contados a partir del día siguiente de su envío a los proponentes, plazo durante el cual los proponentes invitados podrán presentar documentos de subsanación y formular las observaciones que consideren pertinentes.*

f) *El Comité evaluador procederá al análisis y verificación de los documentos de subsanación allegados, así como de las observaciones formuladas.*

g) *Surtido el trámite anterior, el Comité Evaluador enviará el Informe final de evaluación, junto con la recomendación al Ordenador del Gasto o su delegado a través de Correo Electrónico de la selección o terminación anormal y anticipada del proceso contractual de conformidad con lo establecido en el presente Manual.*

h) *La comunicación mediante la cual se acepta la oferta o se termina anormal y anticipadamente el proceso contractual por parte del Ordenador del Gasto o su delegado será enviada a través de Correo Electrónico junto con el informe final de evaluación; el Ordenador del Gasto o su delegado de manera justificada podrá apartarse de la recomendación del Comité Evaluador. Contra la aceptación de la oferta o la decisión de terminar el proceso de contratación no procederá solicitud de reconsideración o recurso alguno.*

PRESUPUESTO

El presupuesto oficial y valor del contrato es fijo, se estima y/o fija en la suma de DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS COP ($2.014.530.000,00).

Que la evaluación se realizara de acuerdo con el precio ofertado de la siguiente manera:

PROPONENTE	VALOR OFERTA
MABEL CASTILLO COMUNICACIONES SAS NIT. 900.984.371-4	NO PRESENTA OFERTA ECONOMICA SEÑALA $3.000.000.000 EN CARTA DE PRESENTACION
HIBRIDA S.A.S.	$3.220.000.000,00

NIT. 901.113.351-4	
PLANEAR COMUNICACIONES SAS NIT. 900.621.477-9	$2.014.530.000,00

Se procede a realizar la verificación de requisitos conforme la Invitación realizada y teniendo en cuenta lo consagrado en la Invitación realizada

REQUISITOS HABILITANTES.

Examinados los documentos solicitados en la Invitación y realizada la verificación de estos presentados en la propuesta, se constató que los proponentes presentaron:

Canal TRO Es el Gran Santander	**ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION**	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03
		VERSIÓN:01
		FECHA: MAYO 9 DE 2022

REQUISITOS FINANCIEROS	**MABEL CASTILLO COMUNICACIONES SAS**	**HIBRIDA S.A.S.**	**PLANEAR COMUNICACIONES SAS**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo. Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 1** Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.	*NO PRESENTA* ***NO CUMPLE***	*PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS Y VERIFICA DE RUP* ***CUMPLE***	*PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS Y VERIFICA DE RUP* ***CUMPLE***
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE). Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Para participar se requiere que éste índice sea **menor o igual (≤) a 0,75 o 75%** Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.	*NO PRESENTA* ***NO CUMPLE***	*PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS Y VERIFICA DE RUP* ***CUMPLE***	*PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS Y VERIFICA DE RUP* ***CUMPLE***
REQUISITOS DE FINANCIEROS	***NO HABILITADO FINANCIERAMENTE***	***HABILITADO FINANCIERAMENTE***	***HABILITADO FINANCIERAMENTE***

CONCLUSIONES REQUISITOS HABILITANTES

RESUMEN DE EVALUACION	**REQUISITOS JURIDICOS**	**REQUISITOS TECNICOS**	**REQUISITOS FINANCIEROS**
MABEL CASTILLO COMUNICACIONES SAS	**NO HABILITADO - RECHAZO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**
HIBRIDA S.A.S.	**NO HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO
PLANEAR COMUNICACIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de la propuesta solo se realiza aquellas propuestas que se encuentran habilitadas jurídica, técnica y financieramente

			MEDIOS IMPRESOS, DE PLAN DE MEDIOS Y SUMINISTRO DE MATERIAL POP PARA EL POSICIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y 97 SMMLV ***CUMPLE***
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	***NO HABILITADO TECNICAMENTE***	***HABILITADO TECNICAMENTE***	***HABILITADO TECNICAMENTE***

	ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03
		VERSIÓN:01
		FECHA: MAYO 9 DE 2022

	GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA		

REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**MABEL CASTILLO COMUNICACIONES SAS**	**HIBRIDA S.A.S.**	**PLANEAR COMUNICACIONES SAS**
La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar hasta tres (3) contratos donde se evidencien los servicios de ATL o afines al objeto a contratar. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Para acreditar una experiencia especifica deberá en los contratos aportados para en el requisito anterior que la suma de los contratos sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar. Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Camara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cual de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.	***CONTRATO 1*** ***ASOCIACION COLOMBIANA FARMACEITUCA*** *$198.424.000,00* ***CONTRATO 2*** ***COLECTIVO JUSTICIA RACIAL*** *$79.253.200,00* *PRESENTA CERTIFICACION DE UNIMITO CON SEIS CONTRATOS* *NO SUMA EL PRESPUESTO REQUERIDO* ***NO HABILITADO***	*PRESENTA CERTIFICACION DE CONTRATO SUSCRITO CON CANAL TRO* *UNO DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS Y EJECUTADOS 019 $2.374.000.000* *CERTIFICACION D2 PUBLICIDAD $583.100.000 NO PRESENTA CONTRATO* *CERTIFICACION HOLISTICA SAS $430.000.000 NO PRESENTA CONTRATO* *CON CONTRATO CANAL TRO CUMPLE REQUISITO*	***CONTRATO 1*** *CANAL TRO PRESTAR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, CREACIÓN, DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA COMUNICACIÓN PLAN DE MEDIOS EN EL FEDEMUNICIPIOS* ***602 SMMLV*** ***CONTRATO 2*** *RUNT COMUNICACIONES Y MANEJO DE MEDIOS 163 SMMLV* *CONTRATO 3* ***TELECAFE*** *PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y PUBLICACIÓN EN*

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos: **a)** La modalidad de asociación. **b)** Objeto del proceso de selección. **c)** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. **d)** Nombre del proponente plural y de sus integrantes. **e)** El porcentaje de participación de cada una de las partes. **f)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. **g)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. **h)** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. **i)** FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.	NO REQUIERE **NO CUMPLE**	NO REQUIERE **NO CUMPLE**	NO REQUIERE **NO CUMPLE**
REQUISITOS JURIDICOS	***NO HABILITADO CAUSAL DE RECHAZO POR NO PRESENTAR***	***NO HABILITADO***	***HABILITADO***

Canal TRO Es el Gran Contribuyente	**ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION**	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03
		VERSIÓN:01
		FECHA: MAYO 9 DE 2022

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**
SITUACION MILITAR DEFINIDA El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.	REP LEGAL ES MUJER **NO APLICA**	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el Anexo a la Invitacion).	PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REP LEGAL **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REP LEGAL Y CONTADOR SIN EMBARGO DEBIA SER SUCRITO POR REVISOR FISCAL INSCRITO **NO CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REVISOR FISACAL **CUMPLE**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**
CERTIFICADO JUDICIAL Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**
CERTIFICADO DEL REDAM De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**

la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Canal TRO, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO **CUMPLE**

de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.			
PARA PERSONAS NATURALES Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.	***NO APLICA***	***NO APLICA***	***NO APLICA***
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.	NO PRESENTA **NO CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO CÓDIGO VERIFICACIÓN *B26743620E1721* RENOVADO 2026 – VIGENTE Y EN FIRME **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO CÓDIGO VERIFICACIÓN *B26744337D64CF* RENOVADO 2026 – VIGENTE Y EN FIRME **CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION) El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del presupuesto oficial), y su vigencia será desde	NO PRESENTA **NO CUMPLE – CAUSAL DE RECHAZO**	PRESENTA GARANTIA DE SEGUROS DEL ESTADO POLIZA # 14-46-101183298 **CUMPLE**	PRESENTA GARANTIA DE SEGUROS DEL ESTADO POLIZA # 18-44-101117694 **CUMPLE**

Canal TRO Es el Gran Santander	**ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION**	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03
		VERSIÓN:01
		FECHA: MAYO 9 DE 2022

REQUISITOS JURIDICOS	**MABEL CASTILLO COMUNICACIONES SAS**	**HIBRIDA S.A.S.**	**PLANEAR COMUNICACIONES SAS**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.	PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REP LEGAL **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REP LEGAL **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REP LEGAL **CUMPLE**
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social	PRESENTA DOCUMENTO CÓDIGO VERIFICACIÓN B26762311D5E46 **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO CÓDIGO VERIFICACIÓN B2672548721AAA **CUMPLE**	PRESENTA DOCUMENTO CÓDIGO VERIFICACIÓN *B26712357AE46D* **CUMPLE**

Canal TRO Es el Gran Santander	**ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION**	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03
		VERSIÓN:01
		FECHA: MAYO 9 DE 2022

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MAXIMO**	**PLANEAR COMUNICACIONES SAS**
FACTOR ECONÓMICO	50	OFRECE BONIFICADO 30% - 50 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	39,50	PRESENTA PROFESIONAL 39,50 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	PRESENTA APOYO INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS
INCENTIVO EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUEJRES	0,25	0 PUNTOS
INCENTIVO CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	0,25	0 PUNTOS
TOTAL	**100**	**99,50 PUNTOS**

RESUMEN DE EVALUACION	**REQUISITOS JURIDICOS**	**REQUISITOS TECNICOS**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**CALIFICACION**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
PLANEAR COMUNICACIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	99,50 PUNTOS	1°
MABEL CASTILLO COMUNICACIONES SAS	**NO HABILITADO - RECHAZO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO – NO SE EVALUA**	----------
HIBRIDA S.A.S.	**NO HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO – NO SE EVALUA**	----------

Se deja presentado informe de evaluación para el respectivo traslado y para que decisión que el ordenador del gasto considere tomar.

ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Asesor Planeación

YURANI LISETH TORRES
Profesional Universitario - Contadora

DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA
Abogado, Apoyo en Contratación

RESOLUCIÓN NO. 145
(Octubre 21 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA INVITACION PRIVADA PARA EJECUTAR CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA"

En usos de sus facultades legales de conformidad con las normas que rigen las formas de selección de los contratistas conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

Que la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 5344 de 2017 de la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su Que, en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros

públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones.

Que en virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, así como realizar actividades enfocadas a fortalecer sus contenidos educativos, culturales y sociales a través del uso de herramientas técnicas modernas que permitan la creación, producción y programación de contenido.

Que el numeral 17 del artículo 35 de Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, establece, entre otras, como función del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *"Apoyar el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión.*

La Federación Colombiana de Municipios es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política y que cumple con los objetivos misionales, entre los que se puede señalar: la promoción, la integración y la articulación de acciones que apuntan al desarrollo y bienestar de los municipios en Colombia, teniendo como finalidad la defensa de sus intereses. Su personería jurídica es propia y diferente de la de sus asociados, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Sus bienes no pertenecen en forma individual a ninguno de sus asociados y los mismos deben destinarse al apoyo de la labor que cumple a favor de sus asociados. Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, "Código Nacional de Tránsito", le ha sido asignada una función pública a la Federación Colombiana de Municipios, consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito Simit, en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios. En el señalado artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el legislador asignó a la Federación Colombiana de Municipios, por concepto de la administración del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracción de Tránsito Simit, un porcentaje equivalente al 10%, una vez se cancele por parte del infractor el valor adeudado, el cual en ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

Que conforme lo anterior, entre el Canal TRO y la Federación Colombiana de Municipios se suscribió contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA"

Que el contrato se encuentra en ejecución y para cumplir con las obligaciones del Canal TRO se requiere suscribir un contrato cuyo objeto será "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA"

Que de acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., realice el proceso contractual pertinente para dar cumplimiento al contrato.

Que el presupuesto del proceso contractual ascendió a la suma de DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS COP ($2.014.530.000,00), valor que se encuentra respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000764 del 6 de octubre de 2026.

Que teniendo en cuanta las cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) establecidas en artículo 31 del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026 que establece el procedimiento para la selección de la modalidad de contratación y el presupuesto oficial por valor de DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS COP ($2.014.530.000,00); se procedió con la solicitud de tres (3) cotizaciones.

SALARIO MÍNIMO 2026						
	CANTIDAD DE COTIZACIÓN REQUERIDA	SALARIO MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS MÍNIMO
a) Igual o inferior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV.:	1	$ 1.750.905	500	$875.452.500		
b) Superior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV.	2	$ 1.750.905	(+) 500	$875.452.501	2000	$ 3.501.810.000
c) Superior a MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes e inferior o igual a TRES MIL (3000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV.	3	$ 1.750.905	(+) 2000	$3.501.810.001	3000	$8.754.525.000
d) Superior a TRES MIL 9(3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV. -	Solicitud Pública de oferta	$ 1.750.905	(+) 5000	$8.754.525.000		

Que El Canal TRO adelanto proceso de INVITACION PRIVADA, (SOLICITUDES DE COTIZACION Y/O INVITACION A PRESENTAR OFERTA, BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 059 DEL 29 DE MAYO DE 2026), cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA"

Que en fecha catorce (14) de octubre se enviaron solicitudes de cotización realizadas a través de correo electrónico a: 1) MABEL CASTILLO COMUNICACIONES SAS con NIT. 900.984.371-4, 2) HIBRIDA S.A.S. con NIT. 901.113.351-4 y 3) PLANEAR COMUNICACIONES SAS con NIT. 900.621.477-9.

Que en fecha diecinueve (19) de octubre a las 9:00 a.m. acaeció el cierre del proceso presentándose los siguientes proponentes: 1) MABEL CASTILLO COMUNICACIONES SAS con NIT. 900.984.371-4, 2) HIBRIDA S.A.S. con NIT. 901.113.351-4 y 3) PLANEAR COMUNICACIONES SAS con NIT. 900.621.477-9.

Que en fecha diecinueve (19) de octubre se procedió con la evaluación Técnica, Jurídica y Financiera, así como la verificación de las propuestas económicas dando como resultado lo siguiente:

CONCLUSIONES REQUISITOS HABILITANTES

RESUMEN DE EVALUACION	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
MABEL CASTILLO COMUNICACIONES SAS	**NO HABILITADO - RECHAZO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**
HIBRIDA S.A.S.	**NO HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO
PLANEAR COMUNICACIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de la propuesta solo se realiza aquellas propuestas que se encuentran habilitadas jurídica, técnica y financieramente

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MAXIMO**	**PLANEAR COMUNICACIONES SAS**
FACTOR ECONÓMICO	50	OFRECE BONIFICADO 30% - 50 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	39,50	PRESENTA PROFESIONAL 39,50 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	PRESENTA APOYO INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS
INCENTIVO EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUEJRES	0,25	0 PUNTOS
INCENTIVO CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	0,25	0 PUNTOS
TOTAL	**100**	**99,50 PUNTOS**

RESUMEN DE EVALUACION	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	CALIFICACION	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PLANEAR COMUNICACIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	99,50 PUNTOS	1°
MABEL CASTILLO COMUNICACIONES SAS	**NO HABILITADO - RECHAZO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO – NO SE EVALUA**	----------
HIBRIDA S.A.S.	**NO HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO – NO SE EVALUA**	----------

Que conforme lo anterior, el Comité Evaluador considero que el proponente PLANEAR COMUNICACIONES SAS, con Nit 900.621.477-9, representada legalmente por NICOLAS GONZALEZ PRADA, identificado con cedula de ciudadanía numero 80.881.807, se encuentra habilitado técnica, jurídica y financieramente, *no* excede del presupuesto oficial y se encuentra en el primer lugar del orden de elegibilidad.

Que, en consideración de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de INVITACION PRIVADA, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO PUBLICITARIO REQUERIDO POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ASIGNADA" a la empresa PLANEAR COMUNICACIONES SAS, con Nit 900.621.477-9, representada legalmente por NICOLAS GONZALEZ PRADA, identificado con cedula de ciudadanía numero 80.881.807, de acuerdo con la oferta económica presentada que ascendió a la suma de DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS COP ($2.014.530.000,00)

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a NICOLAS GONZALEZ PRADA, identificado con cedula de ciudadanía numero 80.881.807, como representante legal de PLANEAR COMUNICACIONES SAS, con Nit 900.621.477-9, y demás interesados a través del correo electrónico.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución en irrevocable en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y articulo 9 de la Ley 1150 de 2007.

NOTOFOQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Floridablanca, a los veintiún (21) días del mes de octubre del 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

Reviso aspectos jurídicos: DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA – Abg. CPS Sec General